BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 29 de Julio de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6459

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramiento de un Zoólogo

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

Visto este expediente por el cual el Departamento Nacional de Higiene solicita el nombramiento de un Zoólogo, y

Considerando:

Que la provisión del puesto cuyo nombramiento se solicita, es de imprescindible necesidad para el funcionamiento regular de los servicios a que está afectado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Departamento Nacional de Higiene. — Zoólogo del Instituto Bacteriológico (Anexo B, Inciso 5º, Item 9, Partida 35), al Dr. D. Arturo Neiva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

Vistos estos expedientes, referentes a nombramiento de empleados, y

Considerando:

Que la provisión de los puestos cuyo nombramiento se solicita, es de imprescindible necesidad para el funcionamiento regular de los servicios a que están afectado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Departamento Nacional de Higiene. — Ayudante del Instituto Químico (Anexo B, Inciso 5º, Item 9, Partida 70, del Presupuesto vigente), con anterioridad al 1º del corriente, a don Benigno Abriani (Exp. Nº 10359-H-915). Guarda Sanitario de Paludismo, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular D. José A. Villacorta, a D. César M. Perizola (Expediente Nº 10078-H-915). Ayudante Bacteriólogo extraordinario, para la defensa antipalúdica de Catamarca, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, y con imputación al Anexo B, Inciso 3, Item 16, del Presupuesto vigente, a D. Honorio A. Rodríguez (Exp. Nº 10076-H-915).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Hacienda

Metzger Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 24 de 1915.

Exp. 734-M-1915. — 99-C. — Vista la presentación del Sr. Juan Hetzger solicitando la revisión del sumario 277, Sección 1ª, año 1914, de Impuestos Internos, y pidiendo asímismo se deje sin efecto la multa que por Resoluciones de fechas Octubre 9 de 1914 y Noviembre 25 del mismo año, le condenó a abonar la Administración General de Impuestos Internos por infracción a la Ley 9470, y

Considerando:

Que está plenamente probada en autos la infracción cometida por el recurrente.

Que la penalidad aplicada por la Repartición del ramo en el caso ocurrente, es la que prescriben las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Que la presentación del recurrente es contraria a otra anterior, de fecha 9 de Febrero ppdo., por la que daba a embargo las mercaderías intervenidas por la Administración de Impuestos Internos, de que tratan estas actuaciones.

Que las resoluciones citadas en el preámbulo del presente decreto, se encuentran legalmente consentidas, y habiéndose hecho al causante la intimación de pago, administrativamente, sin resultado, corresponde se pasen estos antecedentes para su cobro judicial, de acuerdo con la boleta de deuda formulada por la repartición del ramo, y que corre a fojas 17 de estos obrados.

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Juan Metzger, hasta obtener el pago de la suma de ($ 570,90 m/n) quinientos setenta pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda corriente a fojas 17.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Autorización para invertir una suma en la explotación y colonización de los yerbales del Estado.

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 14 del corriente proceder a la explotación y colonización de los Yerbales del Estado, y siendo necesario proveer de fondos a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para hacer frente a los gastos que demande el cumplimiento del citado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a invertir hasta la cantidad de diez mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 10,650 m/n), en el pago de personal, manuntención, animales y demás útiles necesarios que demandará el cumplimiento del Decreto fecha 14 del corriente, sobre explotación y colonización de los Yerbales del Estado.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 7, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención al Tesoro, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la cantidad de diez mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 10.650 m/n), para el objeto indicado en el Art. 1º del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Procedimiento aprobado.

Buenos Aires, Julio 24 de 1915.

Visto este expediente; atentas las razones expresadas por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, y lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Presupuesto General del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento observado por la Dirección General de al autorizar a la Escuela de Arboricul- Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, tura y Sacaritecnia de Tucumán a invertir, del importe de los productos que se obtengan en el Ingenio Modelo de ese establecimiento, la cantidad necesaria para el funcionamiento del mismo, además del saldo existente de la partida asignada al efecto por el Presupuesto General vigente, en razón de haber ésta resultado insuficiente.

Art. 2º Comuníquese, etc.; tómese nota en la Sección Contabilidad del Ministerio de Agricultura, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Nombramiento de un empleado.

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

Debiendo inaugurarse en breve los cursos de la Escuela del Hogar Agrícola para Mujeres «Ramón Santamarina», y siendo de urgente necesidad el proveerse los puestos vacantes de la misma, que determina el Acuerdo General de Ministros de fecha Mayo 8 del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Escuela del Hogar Agrícola para Mujeres «Ramón Santamarina». — Regente Secretaria y Profesora, a Ana Josefina de Urguhart; Auxiliar de la Dirección con antigüedad al 15 de Mayo ppdo., a Ana Buenahora; Capataz Auxiliar de Horticultura, a D. Agustín Gaviglio; Capataz de Avicultura y Porquerizas, a Bertha Weber de Leemann; Mecánico Carpintero, a Emilio L. Ryelandt.

Art. 2º Todos estos nombramientos deben ser considerados en comisión, y el gasto que importe, imputado al Acuerdo referido.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Inmigración. — contrato aprobado

Buenos Aires, Julio 24 de 1915.

Visto el contrato ad referéndum que corre agregado a este expediente, celebrado entre la Dirección General de Inmigración y los Sres. Juan y Cosme Marchese, de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha 7 de Junio ppdo., para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año en curso; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia y pase a la Escribanía General de Gobierno para su reducción a escritura pública.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Ganadería. — Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Julio 26 de 1915.

Visto el contrato ad referéndum que corre agregado, celebrado entra la Dirección General de Ganadería y el se-

ñor Francisco Rudaz, por el cual dicho señor cede gratuitamente y por el término de cinco años, a la mencionada repartición, dos hectáreas de terreno de su propiedad ubicadas en la Estación Reconquista, Departamento General Obligado (Provincia de Santa Fe), para la instalación de un bañadero oficial para ganado bovino.

Atento lo informado en casos análogos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Dirección General de Ganadería. — Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Julio 24 de 1915.

Visto el contrato ad referéndum que corre agregado, celebrado entre la Dirección General de Ganadería y el Ingeniero Marcial R. Candioti, por el cual, dicho señor cede gratuitamente y por el término de cinco años a la mencionada repartición, dos hectáreas de terreno de su propiedad, ubicadas en la Colonia San José (Provincia de Santa Fe), para la instalación de un bañadero oficial para ganado vacuno; atento lo informado en casos análogos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Explotación y Colonización de los Yerbales del Estado

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

Siendo necesario proceder a la explotación y colonización paulatina de los Yerbales del Estado, y determinar sus límites e importancia sin perjuicio de estudiar las mejores vías de comunicación, a los efectos y con las previsiones del Art. 29 del Código Rural, como un medio de llegar a la más razonable y fácil explotación de aquellas riquezas.

Siendo los llamados «Yerbales Viejos» por su situación con relación a los poblados de Misiones y a las grandes vías fluviales de comunicación, los que primero deben atraer la atención del Gobierno dentro de los propósitos enunciados.

Siendo por otra parte evidente que el régimen de esa sección no conviene mantenerla en el estado actual, y considerando llegado el caso de proceder a una colonización con aplicación de lo establecido en los Arts. 1º y 2º de la Ley Nº 4167,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Bajo la dependencia del Agrónomo Regional de Misiones, y con intervención de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Sección Bosques y Yerbales, se procederá a la exploración de los yerbales, de acuerdo con las disposiciones que a continuación se determinan.

Art. 2º La exploración del «Yerbal Viejo», comprenderá más especialmente el relevamiento de los caminos y picadas generales de acceso a los yerbales, empezando por el denominado «Yerbal Viejo», y este relevamiento con los planos respectivos especializará las fracciones de estas picadas que deben ser modificadas para hacerlas accesibles a rodados, con un declive máximum de 5 %.

Art. 3º Además de las picadas generales se relevarán igualmente los vestigios de picadas de explotación de las varias manchas de yerba mate, especificando aproximadamente la importancia de cada una de estas manchas.

Art. 4º Se amojonarán las picadas generales a cada 200 metros, en todas aquellas fracciones de dichas picadas, cuyo declive sean accesibles, para su colonización inmediata, entendiéndose que los primeros poblados es sean favorecidos con la aplicación de lo estipulado en el artículo 6º de la referida Ley de Tierras, Nº 4167, otorgándoseles gratuitamente el título de propiedad del lote ocupado por cada uno.

Art. 5º La subdivisión de los bosques a los efectos de su colonización, se ajustará en lo posible a los accidentes topográficos, haciendo servir los arroyos como deslindes comunes entre lotes para la mejor repartición, así de las aguadas, como de las diferentes naturalezas del terreno.

Art. 6º En el recorrido de las picadas generales, en bosques del Fisco y a distancias que no excedan de diez Kilómetros se delinearán grupos de diez manzanas, destinadas a las instalaciones de las oficinas administrativas, escuelas, casas de comercio, etc.

Art. 7º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, reglamentará este servicio y en cuanto a la cláusula 6ª, el Poder Ejecutivo, se reserva la limitación de esta liberalidad, en cuanto lo considere necesario.

Art. 8º Los trabajos de exploración con los planos e informes respectivos, se entregarán, por secciones de veinte Kilómetros cada uno, a la Oficina de Bosques y Yerbales en doble ejemplar; y esta Oficina, previas observaciones del caso, remitirá un ejemplar a la Dirección General de Tierras y Colonias, para la subdivisión definitiva de las secciones exploradas.

Art. 9º Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a la Partida 1, Item 7, del Presupuesto en vigencia del Ministerio de Agricultura.

Art. 10. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Empresa del Ferrocarril Central Córdoba. — Autorización para seguir emitiendo certificados de depósito y warrants.

Buenos Aires, Julio 24 de 1915.

Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para seguir emitiendo, de acuerdo con la Ley número 9643, y su Decreto reglamentario de fecha 31 de Octubre de 1914, certificados de depósitos y warrants, sobre los frutos y productos depositados en los galpones A, F, B y H en Córdoba, C, en Frías y C, en Tucumán, y a los cuales se refieren los planos y memorias acompañados, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente se halla en las condiciones exigidas por el artículo 2 de la Ley 9643 y 4 de su Decreto reglamentario, de acuerdo con lo que establece el artículo 5º de este último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para seguir emitiendo certificados de depósito y warrants sobre los frutos y productos depositados en los galpones A. F. B. y H, en Córdoba C, en Frías, y C, en Tucumán, y a los cuales se refieren los planos y memorias acompañados. En la emisión de los warrants, la Empresa deberá sujetarse a todas las disposiciones de la Ley 9643 y de su decreto reglamentario.

Art. 2º Apruébanse las siguientes tarifas máximas que cobrará la Empresa: por almacenaje, pesos 0,25 por mes o fracción, por tonelada o fracción, pesos 0,40 por carga y pesos 0.40 por descarga por tonelada o fracción. En el caso de que la Empresa tuviera que abonar los gastos de vigilancia, etc., la tarifa máxima que cobraría, sería: pesos 0.50 por mes o fracción y por tonelada o fracción, en concepto de almacenaje. En cuanto al peonaje por carga y descarga, sería el mismo consignado más arriba, o sea, pesos 0.40 por carga y pesos 0.40 por descarga, y por tonelada o fracción.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. Repónganse los sellos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Escuela Práctica de Mecánica Agrícola (Bahía Blanca). — Concesión de beca al alumno D. Nazareno Concetti.

Buenos Aires, Julio 24 de 1915.

Habiendo quedado vacante, por retiro del interesado, la beca acordada por Decreto de fecha 5 de Julio último, para la Escuela Práctica de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca, a D. Andrés Pizarro, atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al alumno de primer año de la Escuela Práctica de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca, D. Nazareno Concetti, la beca acordada para aquél establecimiento, por Decreto de fecha 5 de Julio último, a D. Andrés Pizarro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Iglesias Vicente. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma

Buenos Aires, Julio 24 de 1915.

Visto este expediente, en el que el señor Vicente Iglesias, gestiona el pago de la suma de pesos 1.804,69 moneda nacional, como depositario de diversos materiales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y por servicios prestados a la misma; y teniendo en cuenta lo informado por la mencionada repartición y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor del Sr. Vicente Iglesias, la suma de un mil ochocientos cuatro pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 1.804,69 m/n.), importe de las facturas adjuntas, por servicios prestados a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el año 1913 y como depositario de diversos materiales pertenecientes a la misma, durante el de 1912,

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso, los fondos necesarios para su abono.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Sociedad Vollenweider Hermanos. — Autorización para construír y explotar un elevador de granos.

Buenos Aires, Julio 24 de 1915.

Visto este expediente en el que la Sociedad Vollenweider Hermanos, solicitan acogerse a los beneficios del artículo 30 de la Ley Nº 9648, que prórroga por el término de un año el plazo fijado por la Ley Nº 8475, para el establecimiento de nuevos elevadores de granos, bajo el régimen de la Ley número 3908, y reclama en consecuencia el permiso necesarios para construir y explotar en la estación «Los Quirquinchos», del Ferrocarril Central Argentino, un elevador de granos, de acuerdo con los planos y memorias acompañados, atento lo manifestado por el Ministerio de Obras Públicas y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase a la Sociedad Vollenweider Hermanos, acogida a los beneficios del artículo 30 de la Ley Nº 9648 y autorizada, por consiguiente, para construir y explotar en la estación «Los Quirquinchos», del Ferrocarril Central Argentino, un elevador de granos, de acuerdo con los planos y memorias que corren agregados.

Art. 2º La Sociedad recurrente, deberá dejar instalado y entregar al servicio público en el término de dos años el elevador, objeto de la presente concesión.

Art. 3º En garantía de su fiel cumplimiento, la Sociedad Vollenweider Hermanos, depositará en el acto de firmar el contrato respectivo y a la orden del Ministerio de Agricultura, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, la que le será devuelta, una vez que las obras ejecutadas excedan de esa cantidad. Las construcciones e instalaciones hechas, garantizarán, desde entonces el cumplimiento de aquél.

Art. 4º El contrato de referencia, se hará dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha del presente Decreto, y de acuerdo con los términos de la Ley Nº 3908.

Art. 5º La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas de la presente concesión, será causa de su caducidad, y en su caso, perderá la Sociedad concesionaria, el depósito de garantía o un valor igual que se hará efectivo sobre las instalaciones.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno para que extienda el contrato correspondiente.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Títulos de propiedad a varios concesionarios

Buenos Aires, Julio 24 de 1915.

Vistos estos expedientes, en los que varios concesionarios solicitan título de propiedad de las tierras de que son adjudicatarios de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que los recurrentes han justificado en forma su carácter de ciudadanos argentinos y las inspecciones practicadas han comprobado que en esas tierras se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el expediente 2880 Y 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, a los siguientes señores, los títulos de propiedad que solicitan de las tierras de que son concesionarios:

En el Territorio del Río Negro

1—Exp. 2819-B-1915 — A don Ignacio Adriao y sucesión de don José María Paicil, lote Nº 9 de la Colonia pastoril Nahuel Huapi.

2—Exp. 2910-G-1915 — A la sucesión de don Beltrán Goroso, lote pastoril Nº 131 de la Sección y Colonia Valcheta.

3—Exp. 2075-P-1915 — A don Andrés Porcel, lote pastoril Nº 128 de la Sección y Colonia Valcheta.

En el Territorio del Chubut

4—Exp. 2071-C-1915 — A don Dionisio Cortínez, lote pastoril número 29, de la Colonia San Martín.

5—Exp. 2235-C-1915 — A don Francisco Catrihual, lote pastoril número 159 de la Colonia San Martín.

6—Exp. 2523-R-1915 — A don Luciano Roldán, lote pastoril número 213 del ensanche de la Colonia Sarmiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de ampliación del Registro Nº 446, correspondiente al permiso de cateo R-654-1913, del Sr. David Gwilym Rees, en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Junio 19 de 1915.

Sr. Director General:

La presente solicitud de permiso de cateo ha sido registrada bajo el número 446. Ahora bien, por el escrito que precede, presentado el día 9 del corrien-

te, el interesado señor David Gwilym Rees, pide se modifique su anterior solicitud en el sentido de comprender el reconocimiento de aluviones auríferos en el objeto de la exploración y acompaña un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, valor $ 50,00 m/n, equivalente al 2 % del capital que invertirá en los trabajos de exploración. Habiéndose notificado al recurrente que los permisos de reconociimentos de aluviones auríferos no afectan en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, esta Oficina no ve inconveniente en que se haga la ampliación solicitada del registro Nº 446, debiéndose publicar dicha modificación en la forma dispuesta por el Art. 25 del Código de Minería. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 21 de 1915. — Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la ampliación del registro Nº 446, del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, hecha por el interesado señor David Gwilym Rees. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

27 Julio Nº 921-v-6 agosto.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente R-664-1915. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. El que subscribe, David Gwilym Rees, estanciero, domiciliado en Colonia 16 de Octubre, Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro, excluyendo los aluviones auríferos, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es en parte fiscal y en parte de la «Tecka Land Company», solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el lote 7 de la fracción C, Sección I.3 del Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este a Oeste por 4000 metros de ancho, tal que se vértice S. E. se encuentre a mil metros al Este de un un punto situado a 6000 metros al Norte de la desembocadura de un afluente sin nombre, en el arroyo Blacksand, es decir, del vértice S. E. del cateo R-429-915. En los trabajos de exploración se empicarán cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Estoy notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. Domicilio provisorio: «Hotel Londres». David G. Rees. — Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos quince a las tres cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Mayo 6 de 1915. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para la busca de oro con exclusión de los aluviones auríferos, en el Territorio del Chubut, Distrito Minero de Tecka, presentada por el señor David Gwilym Rees. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el domicilio de la Tecka Land Company se encuentra sobre el mismo terreno objeto de su pedimento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, siendo por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada se superpone con la solicitud de restauración tramitada en el expediente T-3224-905, que el interesado se ha comprometido respetar. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría a juicio de esta Oficina antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada. Julio Vatín. Buenos Aires, Mayo 27 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

27 Julio Nº 922-v-6 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Centro de Consignatarios de Frutos del País.

016478-O-914. Julio 24 de 1915.—Vista la presente queja formulada por el Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por falta de 89 kilogramos en el contenido de la consignación de Carta de Porte Nº 21, y

Considerando:

Que se ha comprobado que entre los diferentes artículos que componían la consignación de la Carta de Porte Nº 21, figuraba una partida de 52 cueros vacunos.

Que de esta partida de cueros, el recurrente manifiesta habérsele entregado de menos 89 kilogramos.

Que la Empresa del Mercado Central de Frutos a quien le fué entregada la consignación en wagón cerrado y sellado en procedencia, hace a su vez la manifestación de que no existe en esa Empresa, constancia alguna de la falta, por cuanto la entrega de los cueros se hizo por pieza y no por peso, resultando el número de dichos cueros de conformidad con la cantidad indicada en la Carta de Porte,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste.—Queja del Centro Consignatarios de Productos del País en Estación Vélez Sársfield.

012754-O 914. Julio 24 de 1915.—Vista la queja del Centro Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 22, despachada de la Estación Puán (F. C. S.) a la de Tablada el día 6 de Julio de 1913, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en menos tiempo del que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento Ceneral de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 10 horas de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Bnenos Aires.—Queja del Sr. Melchor F. Gómez por no parar tranvía en Progreso.

09821-C 915. Julio 24 de 1915.—Vista la presente queja del Sr. Melchor Gómez formulada contra la Empresa del Ferro carril Central de Buenos Aires, por no haber parado el coche eléctrico en la parada «Progreso», y

Considerando:

Que se ha comprobado que el coche de referencia no paró en el punto indicado, el día 25 de Mayo pasado, a pesar de tener parada efectiva, no dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Descarrilamiento de la locomotora Nº 606 en el kilómetro 73900.

06237 P-915. Julio 24 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Marzo ppdo, al llegar el tren de pasajeros Nº 1 al kilómetro 73.900 de la línea del Ferrocarril Provincia de Sante Fe descarriló la locomotora Nº 606 que lo remolcaba por cuya causa dicho tren llegó a Rosario con 117 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja centro consignatarios de productos del país Estación Oeste.

012509 O-914.—Julio 19 de 1915. Visto la queja del señor Juan B. Echeverría en representación del Centro de Consignatarios de Producto del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el trausporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 17 despachada en la Estación Bajo Hondo (F. C. S.) a la de Tablada el día 21 de Septiembre de 1913, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejerciar conta la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 17 hs. 10 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Señor Floro Vecino, estación Pehuajó

02818 O 915.— Julio 19 de 1915.-Visto este expediente, y Resultado:

Que el día 12 de Fefrero ppdo. el Sr. Floro Vecino formuló queja en la Estación Pehuajó del F. C. del Oeste por demora en la transmisión de un telegrama, y

Considerando:

Que se ha comprobado que por negligencia del telegrafista de Catriló el telegrama de que se trata se trasmitió a Pehuajó 7 horas 10 minutos después de haberse recibido.

Que la Empresa castigó al empleado culpable,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja Centro de Consignatarios de Productos del País en estación, Vélez Sárfield.

012767-O-914 — Julio 19 de 1915.-Vista la queja del Centro Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº. 2 B. despachada de la estación Gould (C.A.) a la del Mataderos, el día 5 de Junio de 1914, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 348 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el Centro recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 2 horas 25 minutos de retardo.

Comuniquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País en Estación Mataderos.

013006 O 914.—Julio 19 de 1915. Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consinación correspondiente a Carta de Porte No. 9 despachada de la Estación J. B. Barra a la de Mataderos el día 11 de Saptiembre del año 1913,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que de termina la tabla del Atr. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Atr. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá **ejercitar contra la Empresa,**

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 8 horas 25 minutos de retardo imputables 5 horas 30 minutos al Ferrocarríl Oeste y dos hora 55 minutos al Ferrocarríl del Sud,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

09543-N 1915 — Julio 22 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la aprobación las tarifas de tracción, muellaje, guinchaje, almacenaje, cargas y descargas del Muelle de Goya, y

Considerando:

Que la ley de concesión del referido muelle así como la del Puerto Ibicuí establecen que las tarifas no podrán ser mayores que las que rigen en el Puerto de la Capital.

Que las tarifas portuarias de Ibicuí Nos. 6, 7, 8, 9 y 12 en vigor para los servicios antes mencionados, aparecen reproducidas en los proyectos adjuntos que se propone para el muellaje de Goya, y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Comerciales y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas que para el servicio del muelle de Goya presenta la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino las que deberán ser impresas en la forma reglamentaria.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06838-C-1915. — Julio 22 de 1915. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano Nº 1620 de acuerdo al cual y a pedido de un particular, propone colocar caños de 0m60 de diámetro debajo de sus vías en los kilómetros 93/500, 94/600 y 95/100 respectivamente, formando una luz total de 2m30, con el fín de evitar el estancamiento de las aguas en dichos puntos.

Que posteriormente a la presentación de dicho plano, con motivo de una solicitud presentada al Ministerio de Obras Públicas por varios vecinos de la Estación Giles, esta Dirección General previo los estudios del caso, dispuso por resolución del 24 de Junio ppdo., la construcción por parte de la Empresa de alcantarillas entre los Kms. 93/400 y 96/100 en un total de 6 m. de luz, y la profundización de la cuneta del lado Norte de la vía, desde el Km. 93/800 aproximadamente, hasta la cañada de la Cruz, así como la apertura inmediata del terraplén en los lugares indicados, para permitir en tal forma el libre pase de las aguas, y

Considerando:

Que las obras proyectadas por la Empresa y que a la aprobación presente, no son suficiente para permitir un conveniente desagüe de la zona de que se trata, haciéndose necesario la presentación de nuevos documentos que respondan a los trabajos que exigen por la resolución anteriormente citada.

Que esta Dirección General, teniendo en cuenta el estado normal de cosas que comprometen gravemente los intereses públicos o privados, representados en el primer caso por la seguridad y regularidad del tráfico y en el segundo por las propiedades, plantaciones y haciendas inmediatas a las vías, fijó un plazo de 20 días para que se presentaran planos para la ejecución de las obras conceptuadas como imprescindible, término que ha vencido sin que la Empresa haya dado cumplimiento a lo ordenado, ni aducido razón alguna que justifique su proceder,

SE RESUELVE:

1º Fijar un plazo improrrogable de 10 días para que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presente para su aprobación nuevos documentos que estén de acuerdo a las obras pedidas por resolución del 24 de Junio ppdo., debiendo así mismo efectuar de inmediato aberturas provisorias necesarias para permitir el libre curso de las aguas.

2º Apercibir a la Empresa por la actitud observada haciéndole presente que si en el término que se le fija no presenta los documentos que se piden, esta Dirección General procederá a deligenciar en multa el presente expediente.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Conrol respectiva, y pase el expediente a sus efectos a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios

08226-O-915. — Julio 24 de 1915. — Vista la presente queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por muerte de once animales y seis estropeados, de la consignación de Carta de Porte 419, de San Francisco a Mataderos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte de la hacienda de referencia, se ha efectuado en condiciones normales.

Que al efectuarse la entrega resultaron once animales muertos y seis estropeados.

Que el Art. 263 del Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Choque y descarrilamiento del tren Nº 62 con corte de vagones en la Estación Meridiano Vº, el 16/2/915.

011245-O-915. — Julio 24 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Febrero ppdo., al entrar el tren especial Nº 62 a la Estación Meridiano Vº del Ferrocarril Oeste, chocó con un corte de vagones que se encontraban estacionados en la vía Nº 23, ocasionando el descarrilamiento de los vagones Nos. 20003, 20585, 9485 y furgón 125, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del telegrafista J. Monterola, quien no se cercioró de la posición del cambio de la vía 1ª, por la cual debió haber entrado el referido tren, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho telegrafista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia por parte del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Sr. A. Fernández en Estación Once.

04969-O-915. — Julio 24 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el Sr. E. A. Fernández, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora del tren 112 y falta de aviso de dicha demora, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 112 salió de Moreno con atraso por haber tenido que correr por vía contraria hasta Merlo, por encontrarse detenido cerca del puente del Río Las Conchas, el tren especial Nº 1334 esperando vía libre.

Que la detención del mencionado tren 1334 fué debido al descuido de los empleados de la Estación Moreno, auxiliar Figuera y cabinero M. Conde, quienes omitieron la entrega al maquinista de la boleta de vía libre.

Que por tal negligencia, la Empresa aplicó como castigo una multa a los empleados nombrados.

Que la Estación Vélez Sársfield, al tener conocimiento del atraso del tren 112, se fijó el aviso en la pizarra y se hizo saber además personalmente al recurrente,

Que la Empresa ha dado cumplimiento en el presente caso a lo dispuesto en el Art. 50 del Reglamento General de FF. CC,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en lo que respecta al atraso del tren 112.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Queja del Sr. Félix Figueras en la Estación Bagual.

03342-O-915. — Julio 24 de 1915. — Vista la queja del Sr. Félix Figueras contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el porte de cinco consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 45, 46, 47, 48 y 49 despachadas de la Estación Bagual de Mataderos, el día 24 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones se efectuaron en menos tiempo del que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de FF. CC.,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con ocho horas 46 minutos de adelanto cada una de ellas.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.—Choque del vagón Nº. 30 en la Estación Holt el día 11/4/915.

010981-P-915.—Julio 24 de 1915.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Abril ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Holt del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, fué largado a vía 2ª el vagón Nº. 30, el cual una vez parado retrocedió yendo a chocar con un tren que en esos momentos salía para Ibicuy, ocasionando el descarrilamiento de los vagones Nros. C. B. A. 2328, N. E. A. 530, E. R. 65 y 30 y furgón Nº. 405, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por descuido del capataz M. Sánchez, quien no frenó el vagón al dejarlo en la vía citada, sabiendo que ésta se encontraba en pendiente, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho capataz ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia por parte del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Entre Ríos.—Descarrilamiento del vagón Nº. 57 en la Estación Seguí

011005-P-1915. — Julio 24 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Mayo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Seguí del Ferrocarril Entre Ríos descarriló el vagón Nº. 57 del tren 577 en vía segunda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por no haber sido sacado con debido tiempo el detentor, de la vía citada, omisión imputada al guarda Domingo Demartini, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia por parte del personal de la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Entre Ríos.—Inspección de Jaulas por el Sr. Luis Tula en la Estación S. Salvador.

07794-P-015. — Julio 24 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el Sr. Luis Tula, empleado de la División de Ganadería, hace constar en el libro de quejas de la Estación San Salvador, del Ferrocarril de Entre Ríos, que el tren de ganado vacuno cargado en dicha estación el día 20 de Abril pasado, se encontraba en condiciones reglamentarias,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

A. Giovacchini.

Frrocarril Oeste de Buenos Aires. — Tren adicional a Liniers para aliviar el tren Nº 53 los días sábados.

011350-O-1915. — Julio 23 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para correr un tren adicional los días sábados, debido a la gran afluencia de pasajeros que llegan a la estación Once a tomar el tren número 53 que sale a las 12 35 p. m., en la misma forma que lo hacía en el horario anterior, pero hasta la Estación Liniers, en lugar de hacerlo hasta la Estación Vélez Sársfiled, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, haciéndole saber que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica de aviso al Público que fijará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Argentino del Norte. — Queja del señor Nicolás Brunetti en la Estación Los Sauces.

0233-A-915. — Julio 22 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor Nicolás Brunetti, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por cobro de exceso de carga en la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que está comprobado que los vagones de leña que el recurrente cargó en la Estación Los Sauces, resultaron al ser verificado el peso en destino, con exceso de 990 y 1400 kilos de la capacidad máxima indicada

Que el recurrente, con el procedimiento observado ha infringido lo prescripto en el Art. 292 del Reglamento General, por cuyo motivo el Ferrocarril Argentino del Norte, teniendo en cuenta la condición 5ª establecida en la tarifa especial Nº 61, bajo la cual se hicieron estos transportes, procedió a cobrar doble flete por el exceso de peso.

Que el procedimiento seguido por la Empresa en este caso, está de acuerdo con lo que determina el Art. 293 del citado Reglamento y de cuya aplicación no puede privarse al Ferrocarril por el hecho de que no exista báscula en la estación donde el recurrente cargó los vagones, desde el momento que la Empresa no está obligada a instalar básculas en todas las estaciones de su línea.

SE RESUELVE:

Declarar injustificado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Descarrilamiento de la locomotora Nº 605 en el Km 334/000.

011333-C-915. — Julio 24 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Mayo ppdo., a la altura del Km. 384 del Ferrocarril Compañía en la Provincia de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 205 que remolcaba el tren de carga Nº 1305 ocasionándole a un tren del Ferrocarril Central Córdoba una demora de 14 minutos, y

Considerando:

Que la demora de referencia se produjo por fuerte golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido levantado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Compañía General en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del señor Mariano M. Márquez.

03293-C-915. — Julio 24 de 1915. — Vista la queja del señor Mariano M. Márquez contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 19 despachada de la Estación Plomer a la de Ferré el día 27 de Mayo ppdo. y por entrega de cinco animales muertos y dos caídos, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó de acuerdo a la preferencia que acuerda el Art. 220 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 6 horas 57 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03857-R-915. — Julio 22 de 1915.— Visto de nuevo este expediente y resultando que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 5ª, de la resolución dictada con fecha 16 de Abril de 1915 en lo que se refiere al arreglo de la calle de Circunvalación de la estación "Los Muchachos", encontrándose en buenas condiciones el camino de acceso a esta estación faltando aun construir la alcantarillaen la zanja que corre paralelamente a la vía y ubicada frente al portón de acceso a la estación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la ya citada resolución, en su 4ª cláusula presenta para su aprobación los planos Nos. C. 1136: C. 1137: C. 1138 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de alcantarillas en los Kms. 21.550, 22.850, y 23.800 de su línea, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar por cuanto ellas han sido proyectadas de conformidad a las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que para evitar la repetición de los hechos que han dado lugar a las medidas adoptadas, se hace necesario que las obras a realizarse se lleven a cabo en un plazo conveniente, y

Teniendo en cuenta:

Que en lo que respecta a la apertura de la alcantarilla tapiada, la Empresa se limita tan solo a apoyar lo aseverado por el Sr. Velaz sin fundar su actitud en razones técnicas, por lo que sería preferible que ella se expidiera en ese sentido, antes de tomarse una determinación decisiva,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos Nos. C. 1136, C. 1137, C. 1138 y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

2º Fijarle un plazo de 70 días para la terminación de las obras que deben efectuarse de acuerdo a dichos documentos, así como también para la construción de la alcantarilla de la zanja que corre paralelamente a la vía y a ubicarse frente al portón de acceso de la estación.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas heliográficas, tómese razón, pase el expediente en vista de las Empresa por el término de 15 días, fecho, vuelva a Particulares.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja de los Sres. Lanteri Antuña y Cía. en Estación Barranqueras.

012416-P-1915.— Julio 22 de 1915.— Visto el pedido de reconsideración de la resolución recaída en este expediente con fecha 28 de Octubre de 1914, formulado por la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, y

Considerando:

Que no son atendibles las razones invocadas por la Empresa para fundar su solicitud, porque si bien es cierto que sus vías se encontraban en malas condiciones, de lo que dió cuenta en oportunidad, y que esta Dirección General autorizó a que el tráfico se efectuase con carácter condicional, con fecha 29 de Julio de 1914 se levantó el carácter de condicional para todo tráfico excepto cargas perecederas.

Que la consignación de que se trata, fué entregada a Santa Fe en Intercambio San Francisco el día 8 de Julio del mismo año,

SE RESUELVE:

No haber lugar al pedido de reconsideración formulado por la Empresa del F. C. P. de Santa Fe y mantener en todas sus partes la resolución de fecha 28 de Octubre de 1914.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Queja del Sr. Basilio Cardoso Estación Malabrigo.

06645-O-915.— Julio 22 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Abril ppdo. el Señor Basilio Cardoso formuló queja en la estación Malabrigo del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por el mal estado de los caminos de acceso a dicha estación y los pasos a nivel, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente los caminos de acceso y pasos a nivel se hallaban en malas condiciones, pero con motivo de una queja análoga insertada en la misma estación el año ppdo., la Empresa procedió a su arreglo dejando

los caminos y pasos a nivel en buenas condiciones.

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud.—Queja Señor Alfredo D. Campos en Estación Lobería.

02378-S 915.—Julio 24 de 1915.—Visto el pedido de reconsideración formulado por el Señor Alfredo D. Campos, de la resolución recaída en el presente expediente de fecha 20 de Abril ppdo, y

Considerando:

Que no se aportan mayores elementos de prueba pertinentes a la queja interpuesta,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el recurrente, de la resolución de fecha 20 de Abril ppdo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Señor Alberto Cabrera.

05049-S 915.—Julio 24 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Mayo ppdo., el Señor Alberto Cabrera formuló una queja ante esta Dirección General, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por extravio de un equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 9 de Abril ppdo., el recurrente despachó de la Estación Bahía Blanca con destino a Pigüé, un baúl con boleto de equipaje E. 36628, el que no llegó a destino.

Que en vista de que la Empresa no ha podido hallar el equipaje en cuestión ofreció al interesado la cantidad de $ 50 lo que no fué aceptado por éste, por estimar en $ 195.50 las pérdidas sufridas.

Que el Art. 178 inciso 1 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Descarrilamiento del Tren Balastro en kilómetros 32/200 y 34/400.

010614-P-915.—Julio 24 de 1915.—Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 6 de Mayo ppdo. a la altura de los kilómetros 32/200 y 34/400 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló sucesivamente el furgón número 1526 perteneciente a un tren balastro, sufriendo por esta causa el tren número 31 una demora de 55 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido levantado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarril por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Queja A. P. Sardelli en Estación San Cristóbal.

09013-P-915. Julio 24 de 1915.—Vista la presente queja del señor A. P. Sardelli formulada el día 28 de Mayo último, en la estación San Cristóbal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por habérsele expedido en dicha estación boleto condicional con destino a Esperanza, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la estación San Cristóbal, se le expidió al recurrente, con carácter de condicional un boleto con destino a Esperanza.

Que la Empresa venía tomando esta medida de expender boletos condicionales, en vista del mal estado de sus vías a consecuencia de las inundaciones habidas últimamente.

Que desde el 28 de Mayo último, la Empresa ha normalizado la expedición de los boletos en cuestión,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y Archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.—Desconpostura de la Locomotora Nº 1910 en la Estación Palmira.

011206-P-915.—Julio 24 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Mayo ppdo., quedó detenido el tren 307 durante 37 minutos en la Estación Palmira del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 1910 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en pérdidas de los tubos de la caldera por el lado de la caja de fuego.

Que se ha comprobado que al salir la locomotora con el tren citado, adolecía ya del desperfecto en cuestión, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus comsecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 6º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010735.N./915.—Julio 21 de 1915.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino presenta a la aprobación la tarifa Nº 184, para el transporte de leña por vagón, y

Teniendo en cuenta:

Que la tarifa propuesta, con fines de fomento de tráfico, resulta favorable para los cargadores a quienes ofrece precios más en relación con el valor cotizable de la leña que los actualmente en vigencia.

Que las rebajas establecidas por la presente tarifa se juzgan prácticamente comprendidas en el límite fijado por la respectiva ley-contrato.

Que sus condiciones de aplicabilidad se encuadran en las disposiciones reglamentarias correspondientes, y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Queja del Sr. A. Pelado en la estación Ataliva.

09014-P-915.—24 Julio 1915.—Vista la presente queja del Sr. A. Pelado formulada el dia 27 de Mayo último en la estación Ataliva del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por habérsele expedido boleto condicional a San Cristóbal, y

Considerando:

Que está comprobado lo manifestado por el recurrente de que en la estación Ataliva del Ferrocarril Provincia de Santa Fe se le expidió boleto condicional con destino a San Cristóbal; y

Considerando:

Que la Empresa venía tomando esta medida de expender boletos condicionales, en vista del mal estado en que se encontroban sus vías, a consecuencia de las lluvias e inundaciones habidas últimamente.

Que desde el 27 de Mayo pasado, se ha dejado de expender los boletos en carácter de condicionales;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de varias pasajeros del tren Nº 43.

09857-C 915.—24 Julio 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Junio ppdo., varios pasajeros del tren Nº 43 formularon queja en le estación Costa Sacate del Ferrocarril Central Argentino, por falta de alumbrado en la misma; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el Jefe de dicha estación carecía de elementos necesarios para poder dar cumpliminnto a las disposiciones del Art. 5º inciso 4 de la Ley General de Ferrocarriles;

Que la deficiencia anotada ha sido subsanada;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentine.—Queja del Señor E. Alvarez Igarzábal en estación Río cuarto.

08418-C 915.—21 Julio 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Mayo ppdo., el señor E. Alvarez Igarzabal formuló queja en la estación Río IV del Ferrocarril Central Argentino, por falta de un cajón de aves; y

Considerando:

Que se ha comprobado que por equivocacion del empleado encargado de la entrega de equipajes en Río IV, éste entregó a otro pasajero el cajón de aves que pertenecía al recurrente; pero la Empresa recojió el cajón y lo remitió al día siguiente a Monte Maíz donde lo recibió el señor Igarzábal, firmando la guía conforme;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archivese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles.—Transformación de 100 vagones plataformas en medio cajón.

010532-C-915.—Julio 26 de 1915.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano Nº 561 M. T. y su memoria descriptiva, relativo a la transformación de los vagones plataformas Nos. 1801 a 1900 en vagones de medio cajón metálicos, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para tren rodante.

I atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 561 M. T. y su memoria descriptiva, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

010535 C-915.—Julio 26 de 1915—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano Nº. 1947 K. IV y su memoria descriptiva demostrativos de la ubicación y constitución de un apeadero en el Km. 233.917.53 de su línea a General Villegas, y

Considerando:

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a planos ya aprobados y al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 1947 K. IV. y su memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Compañia General.—Cruce de hilos Telefónicos en el Kilómetro 105/6

09547-C-915.—Julio 26 de 1915.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos en el Kilómetro 105/6 de la línea a Rosario, solicitada por la Compañía «Unión Telefónica», debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril Compañía General.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles.—Modificación de vagones de medio cajón Nos. 1001 al 1150

010644-C-1915.—Julio 26 de 1915.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 566 T y su memoria descriptiva relativo a la sustitución de la caja actual de los vagones medio cajón serie 1001 a 1150 por otra metálica; y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para Tren Rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 566 M. T. y su memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalísece el plano, desglósece la tela en el archivo y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Traslado de una casilla de madera en la estación Maciel.

010759-P-1915.—Julio 26 de 1915.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4925 y memoria descriptiva correspondiente, relativos al cambio de ubicación de la casilla de madera que sirve para dormitorio de maquinistas en su estación Maciel, y

Considerando:

Que la modificación propuesta es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo con las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4925 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

020153-P-1912.—Julio 26 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de fecha 24 de Noviembre de 1913 por la que se aprobó el plano Nº 3813 y memoria descriptiva correspondiente, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, inició los trabajos de modificaciones de vías en la terminación del ramal industrial a «La Estancia» y habiendo posteriormente decidido no proseguirlas, presenta para su aprobación el plano Nº 3813 bis, en el que se indica las obras ejecutadas tal cual ellas se han realizado; y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto al documento que se presenta.

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 3813 bis y memoria descriptiva correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, quedando anulados el plano Nº 3813 y memoria descriptiva aprobados por resolución de fecha 24 de Noviembre de 1913.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Construcción de un abrigo en la Estación Villa María.

010801-P-1915.—Julio 26 de 1915.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4931 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un abrigo en su estación Villa María de su línea de San Francisco a Villa María con el objeto de resguardar de la intemperie las mulas que hacen trabajar las bombas existentes en la referida estación.

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4931 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Instalación de una casilla de madera en la Estación Paradero.

06378-P-915.—Julio 26 de 1915.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4894 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de una casilla de madera en la Estación Paradero con el fin de ser destinada para habitación del cambista; y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al adjunto de ubicación con respecto al cual nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4894 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía y vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

04358-P-915. — Julio 26 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4035 y memoria descriptiva correspondiente relativos a un galpón provisional de hierro galvanizado que ha construído en su estación «Virginia» en la línea de Santa Fe a San Cristóbal, y

Considerando:

Que la ubicación de la obra es conveniente.

Que ha sido ejecutada en un todo de acuerdo al plano presentado con respecto al cual nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

Que las razones que aduce la Empresa por haber dado comienzo a la obra antes de haber sido autorizada por esta Dirección General son atendibles,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4035 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizándose la existencia de la obra realizada, tan sólo con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de un cercado de alambre tejido a las casillas de camineros en los Kilómetros 341-545; 365-018 y 395-806. — Vera-La Sabana.

010168-P-1915. — Julio 26 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4886 y memoria descriptiva correspondiente, relativos al cercado de alambre tejido a las casillas de camineros en los Kilómetros 341-545; 365-018 y 395-806 de la línea de Vera a La Sabana; y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes:

Que ellas se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4886 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

017928-P-1913. — Julio 26 de 1915. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe al ejecutar las obras que se le autorizó efectuar en su estación Coronda por resolución de fecha 14 de Marzo de 1914, las ha modificado en parte, razón por la cual presenta ahora para su aprobación el plano número 1181 en el que se indican los trabajos tal cual se han hecho; y

Considerando:

Que las modificaciones efectuadas son de poca importancia.

Que se ha comprobado en una inspección efectuada que las obras han sido realizadas tal cual se detalla en el plano Nº 1181,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1181 presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, quedando anulado el Nº 1024 que fué aprobado por resolución del 14 de Marzo de 1914.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Modificación de la cañería de distribución de agua en estación Charadai.

010167-P-1915. — Julio 26 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4926 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción del caño que provee de agua al de los maquinistas con el de alimentación de la bomba a los nuevos estanques de su estación Charadai; y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente,

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4926 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

09885-C-915. — Julio 26 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba presenta para su aprobación el plano número 8745/C y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la colocación de un portón para facilitar las maniobras de carros en la playa de cargas, en su estación Santiago Temple, y

Considerando:

Que el portón a colocar es de un tipo que ya ha sido aprobado y que será instalado de acuerdo al plano de ubicación adjunto, con respecto al cual nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 8745/C. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba,

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

013776-C-915. — Julio 26 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que en una inspección efectuada, se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, ha construído el desvío carga que fué autorizado instalar en el Kilómetro 7/500, de la prolongación del ramal a Los Sarmientos, en un todo de acuerdo al plano y memoria descriptiva aprobados al efecto, y

Considerando:

Que sería conveniente que efectuara el alambrado de la estación y se trasladara al paso a nivel que atraviesa las vías a unos 30 metros del eje del desvío,

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que libre al servicio definitivo de cargas el desvío cuya construcción ha terminado.

2º Fijar a la Empresa un plazo de 60 días, para que ejecute el alambrado de la estación, y traslade el paso a nivel a que se ha hecho referencia, 30 metros del eje del desvío.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Báscula para vagones en «Río Chico».

07995-C-915. — Julio 26 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para su aprobación el plano número Gº 9159 y su memoria descritiva, relativo a una báscula para vagones, que instalará en su estación Río Chico, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Gº 9159, y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Apertura de portones para acopiar leña

08192-C-915. — Julio 26 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para abrir puertas en los Kilómetros 62 y 63, Ramal a Chumbicha y Kilómetros 976, 982 y 1034, de la línea principal con el objeto de cargar leña en esos puntos, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, efectúe la apertura de puertas en los puntos indicados, debiendo tomar todas las medidas del caso, a fin de evitar inconvenientes al servicio ferroviario.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Carga de cereales en el Kilómetro 767

08191-C-915. — Julio 26 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para abrir cereales en el Kilómetro 767, a pedido del señor V. Aburra, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, la carga de cereales en el Kilómetro 767.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Alcantarilla de 2m00 de luz en el Kilómetro 143/778, ramal a Santiago.

08197-C-915. — Julio 26 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para su aprobación el plano número Gº 9156 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de una alcantarilla cubierta en el Kilómetro 143/778 de su ramal a Santiago, con el objeto de dar paso al agua de un canal de riego que está en construcción en ese punto, y

Considerando:

Que las obras de ejecutarán de acuerdo a planos aprobados y de conformidad al adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número Gº 9156, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba,

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Barreras en los pasos a nivel de la Estación Frías.

015289-C-913. — Julio 26 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que no obstánte el tiempo transcurrido desde que se dictó la resolución de fecha 6 de Agosto del año ppdo., autorizando a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para que colocara barreras en los pasos a nivel de su estación Frías, aún no ha dado principio a los trabajos,

se resuelve:

Fijar un plazo de 15 días a la Em-Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que proceda a la colocación de las barreras ordenadas.

Comuníquese. tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor A. Canafoglia en estación Canals.

08069-C-915. — 24 Julio de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Mayo pasado, el señor A. Canafoglia formuló queja en la estación Canals del Ferrocarril Central Argentino, por no reexpedírsele su equipaje; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente pidió se le reexpidiera como encomienda desde Arias a Canals, un baúl que tenía en aquélla como equipaje, el que por olvido del empleado A. Domingo no fué remitido por tren Nº 39, saliendo el día 6 y entregado el mismo día al interesado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento del vagón S. 30459 en la estación Cañada del Ucle.

010883-C-915. — 24 Julio de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Mayo pasado, en la estación Cañada del Ucle del Ferrocarril Central Argentino descarriló el vagón S. 30459 del tren 551 por cuya causa el tren Nº 48 demoró una hora 55 minutos; y

Considerando:

Que no se ha podido constatar con exactitud la causa del descarrilamiento, atribuyéndose a defecto de los elásticos de suspensión; asunto que se trata por Exp. 020689-S-914; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud procede a modificar los vagones de la serie B 1 Nos. 30001 a 30500 a la cuál pertenece el vagón descarrilado;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Tómese razón en las Secciones de Control del Ferrocarril Central Argentino y Sud, fecho archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento de la locomotora 703 en la estación Cruz.

09050-C-915. — 24 Julio de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Marzo pasado, en la estación Cruz del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora Nº 703 del tren condicional Nº 1144, ocasionando al tren Nº 41 una demora de 60 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por una gran cantidad de carbonilla que se hallaba depositada sobre la vía;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inc. 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrócarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentido. — Queja del señor Angel E. Arganti en Santa Fe.

020393-C-914. — 24 Julio de 1915 — Vista la queja del señor Angel E. Arganti contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 40 y 3 despachadas de las estaciones Sanford y Los Gauchos a la de Santa Fe respectivamente los días 19/10 y 15/10 del año próximo pasado.

Resultando:

Que el transporte de la 1ª consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

habiéndose verificado con adelanto la 2a; y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 12 horas de retardo la 1a y con adelanto de 60 horas la 2a.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Walter Keitting por demora de tren.

08030-C-915. — 24 Julio de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Mayo próximo pasado, el señor Walter Keitting formuló queja en la estación Santa Fe del Ferrocarril Central Argentino por atraso del tren Nº 29; y

Considerando:

Que se ha comprobado que dicho tren llegó a destino con 47 minutos de atraso por cruces con otros trenes y dar preferencia a un tren de carga; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho tren ha corrido atrasado durante el mes de Mayo.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor José Fiorito en estación Firmat.

06079-C-915. — 24 Julio de 1915. — Vista la queja del señor José Fiorito contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a la Carta de Porte Nº 3015 despachada de la estación Rosario a la de Firmat el día 7 de Abril próximo pasado; y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 44 horas 40 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor L. Cecchini en estación Villa María.

09485-C-915. — 24 Julio de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Mayo próximo pasado, el señor L. Cecchini formuló queja en la estación Villa María del Ferrocarril Central Argentino, por demora de su equipaje; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje entregado por el recurrente en Bell Ville el día 26, quedó detenido en ésta hasta el 29 que salió, llegando a destino el mismo día y entregado al interesado;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Agustín Martínez por extravío de equipaje.

09321-C-915. — 24 Julio de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor A. Martínez contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por extravío de un baúl, con muestras; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el baúl con muestras que el recurrente despachó de Belle Ville a Rosario, no le fué entregado en destino;

SE RESUELVE

Declarar fundado el presente reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Galpón de carga y desvío. — Estación Munro.

012667-C-914. — Julio 26 de 1915. — Visto nuevamente este expediente; y

Considerando:

Que se ha comprobado que las obras autorizadas por resolución de fecha 29 de Agosto de 1914, se han ejecutado de acuerdo al plano aprobado.

Que es necesario conectar la trampa del desvío con el cambio de empalme del mismo con la vía segunda.

Que la aplicación de la marmita «Velleres» adoptada por la Empresa, es peligrosa puesto que la posición cerrada de las agujas de la trampa y cambio entre sí quedan supeditadas al mayor o menor cumplimiento de su deber, por parte del cambista, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba que conecte la trampa con el cambio de la vía segunda, manejándola desde la garita, en combinación con las palancas restantes de la estación ó bien manejarlas en el lugar, asegurándolas con un cerrojo del tipo que proponga.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce de hilos telefónicos en el cruce Km. 17.180, Ramal a V. Constitución.

08255-C-915. — Julio 25 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos en el Kilómetro 17.180, Ramal a Villa Constitución, solicitados por el señor J. V. Chevillard, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril C. Argentino.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Alcantarilla de 2 metros de luz propuesta en el lado Sud de la calle de circunvalación Norte de la estación Vidal.

08681-S-1915. — Julio 26 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 25383 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la alcantarilla de 2m. de luz que se propone construir en sustitución del guarda-ganado existente en la calle de circunvalación lado Norte de su estación Vidal; y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y el adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25383 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

013095-S-1914. — Julio 25 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en razón de que la apertura de que dispondría la alcantarilla de 2m. de luz que debe construir en el Km. 543/110 de su línea de Olavarría a Saavedra en virtud de lo resuelto con fecha 23 de Febrero ppdo., no es suficiente, presenta para su aprobación el plano Nº 25.400 y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales se propone construir en el Km. 543/070 de la misma línea, y en sustitución de la alcantarilla, un puente de 5 metros de luz; y

Considerando:

Que la sustitución que se propone es bajo todo punto conveniente.

Que la construcción del puente se efectuará de acuerdo a planos tipos aprobados y de conformidad al adjunto de ubicación con respecto al cual nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25.400 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Renovación en el puente existente en el Km. 32.230 de la línea de Casa Amarilla a Pereyra.

09460-S-915. — Julio 26 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 2041 B. C. R. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ubicación y detalles de la renovación que se propone efectuar en el puente existente en el Km. 32.230 de la línea de Casa Amarilla a Pereyra.

Y Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2041 B.C.R. y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

5193-S-1911. — Julio 25 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, dando cumplimiento a lo ordenado por Decreto de fecha 14 de Diciembre ppdo., y resolución del 23 de Febrero último, presenta para su aprobación el plano Nº 25291 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un triángulo para dar vuelta las máquinas en la estación Napaleofú; y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25291 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

0187-C-1915. — Julio 22 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación los planos Nos. T. 11202/A; T. 11202/1/A; y T. 11202/2/A y correspondiente memoria descriptiva relativos a la construcción de un puente sobre el arroyo Tortugas, km. 113/737 y otro provisorio mientras se ejecute los trabajos del definitivo, y

Considerando:

Que con el fin de permitir la ampliación del puente definitivo uno de los estribos variará de los tipos propuestos.

Que es indispensable reforzar las longrinas de madera del puente provisorio y dotarlo de un arriostramiento inferior para contrarrestar los efectos dinámicos del enfrenamiento, balanceo y acción del viento.

Que con respeto a las medidas de seguridad adoptadas para el desvío a instalarse nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

La necesidad de la presencia de un técnico de esta Dirección General para que constate la penetración de los pilotes de madera en el puente provisorio,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos Nos. T. 11202/A; T. 11202/1/A y T. 11202/2/A y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizándose la ejecución de las obras con las modificaciones expresadas en el 2º. considerando y con la condición de que si los estudios que realice la Dirección General de Irrigación pone de manifiesto la necesidad de ampliar el puente defnitivo la Empresa deberá así efectuarlo.

2º Fijar un plazo de 29 días para la presentación de planos y documentos específicos de los cálculos de resistencia del estribo a que se alude, debiendo en oportunidad solicitarse la presencia de un técnico de esta Dirección General para que constate la hincada de los pilotes del puente provisorio.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección de Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Puente del km. 244.421, sobre el Arroyo del Medio a librar al servicio público.

023043 C-915. — Julio 22 de 1915. — Visto de nuevo este expdiente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para librar al servicio público el nuevo puente construído sobre el Arroyo del Medio, en km. 244.421, y

Considerando:

Que las obras de dicho puente han sido ejecutadas en un todo de acuerdo al plano y memoria descriptiva aprobados, habiéndose obtenido resultado satisfactorio de las pruebas efectuadas en el mismo, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

09619-C 1915. — Julio 22 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para librar al servicio público el nuevo puente construído sobre el arroyo Pavón, y

Considerando:

Que aún cuando se ha efectuado la prueba denominada de peso muerto, con resultado satisfactorio, por no permitir el acceso, las de velocidad, puede accederse a lo pedido por la Empresa, y

Atento lo informado precedentemente

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada con carácter precario

Comuníquese, tómese razón y vuelva a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Modificaciones en la Estación Tigre. — Electrificación.

03453-C 1915. — Julio 22 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación los planos Nº C.4398/A, C. 4554/O, S. D. 2062 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a las modificaciones que propone ejecutar en su estación Tigre relacionadas con la electrificación de la sección Retiro-Tigre, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y a los adjuntos sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. C. 4398/A, C. 4554/O, S. D. 2062 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argntino.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección de Control, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

03665-C. 915. — Julio 22 de 1915 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano de ubicación T. 11249 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un galpón para el depósito de cereales en su Estación Justiniano Posse, y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al adjunto de ubicación, con respecto al cual nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. T. 11249 y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

Expediente 09626-P-915. — Julio 26 de 1915. — Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta para su aprobación el plano Nº 4929, memoria descriptiva y cálculos justificativos del proyecto de un nuevo tramo metálico reforzado para aberturas de diez metros que se propone adoptar para ser empleado en sus líneas, y

Considerando:

Que revisado los documentos que se presentan, se ha puesto de manifiesto, que el tramo propuesto satisface las exigencias técnicas requeridas para que pueda ser empleado con seguridad para el tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4929 y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Expediente 03887-F-1910. — Julio 26 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta para su aprobación el plano número 1204 y memoria descriptiva correspondiente, relativo a una modificación del proyecto de marquesina que fué aprobado por Resolución de fecha 6 de junio último (plano Nº 1122), con el fin de que fuése construída en la estación provisional de Rosario, y

Considerando:

Que las modificaciones introducidas, en base de un mejor aprovechamiento del material, reduce el costo de la construcción sin que se alteren las condiciones y beneficios que el público debe disponer,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 1204 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, quedando anulado el número 1122 que fué aprobado por la citada resolución de 6 de Junio próximo pasado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Expediente 023523-P-1913. — Julio 26 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que en una inspección efectuada se ha comprobado que los trabajos de reparación y conservación de vías que efectúa la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe en su línea de Vera a Barranqueras y en el ramal de Vera a Reconquista, en virtud de lo resuelto por resolución de Marzo 5, Noviembre 19 del año 1914 y Marzo 2 ppdo., se ejecutan con mucha lentitud, debido a que el personal ocupado en las obras y el material de que se dispone, no son suficientes para imprimir al trabajo la celeridad requerida, y

Considerando:

Que las condiciones anormales en que se encuentra la vía, es causa de que se produzcan con mucha frecuencia, accidentes que obstaculizan el tráfico y ponen en peligro la vida de los pasajeros, por lo que es imprescindible que se terminen estos trabajos a la mayor brevedad posible,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe que aumente el número de personal y elementos de que dispone para la ejecución de los trabajos a que se ha hecho referencia.

Comuníquese y pase el expediente a la Sección de Control respectiva, quién vigilará la ejecución de estas obras e informará en oportunidad sobre su estado.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de un cercado de alambre tejido a las casillas de camineros, ubicadas en los kilómetros 446-650 y 500-850. — Línea La Sabana—Barranqueras.

Expediente 08439-P-1915. — Julio 26 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 4895 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un cercado de alambre tejido a las casillas de camineros ubicadas en los Kms. 446-650 y 500-850, de su línea de La Sabana a Barranqueras, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4895 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Cruce telefónico en el paso a nivel del Km. 289-583.

Expediente 07192-P-1915. — Julio 26 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos en el paso a nivel del Km. 289-583, línea a Villa María, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicitado por la Unión Telefónica, debiendo ejecutarse dicha obra bajo la inmediata vigilancia e intervención de la empresa citada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Proyecto de levantamiento de la rasante entre los puntos kilométricos 1-300 y 7-521-65— Línea Santa Fe —Rosario.

Expediente 06635-P-1915. — Julio 26 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta para su aprobación el plano número 1206 y memoria descriptiva correspondiente, relativos al levantamiento de la rasante de la línea de Santa Fe a Rosario, entre los Kms. 1-300 y 7-521-65, con el fin de poner esta sección de línea a una altura suficiente como para ponerla a cubierto de las inundaciones del Río Paraná, y

Considerando:

Que la obra propuesta introducirá una visible mejora en la línea que se considera, evitando las consecuencias que podrían originarse a raíz de las inundaciones producidas por el Río Salado.

Que la alcantarilla a ubicar en el Km. 6-290, tiende a facilitar el escurrimiento de las aguas y será de tipo aprobado y apropiado al caso,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1205 y memoria descriptiva correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja por demora de una consignación.

021267-C-914. — Julio 24 de 1915.— Vista la queja del Señor Eugenio Rizzo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 53 despachada de la estación Lules a la de Retiro el día 4 de Diciembre ppdo., y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó con la preferencia de que hablan los artículos 46, Inciso 1º, de la Ley y 220, Inciso 4º, del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 6 horas 32 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Incendio de campo en el Kilómetro 7/530 rama. Río Ceballos.

011130-C-915. — Julio 24 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Abril ppdo., a la altura del Kilómetro 7/530 del ramal a Ceballos del Ferrocarril Central Córdoba se produjo un incendio de campo de propiedad del señor Manuel Cornú, quemándose una extensión de 40 metros de frente por 200 metros de fondo, el que contenía pastos naturales, y

Considerando:

Que no se ha podido establecer el origen del fuego, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora 1072, que pasó por ése lugar remolcando los trenes 85 y 86, tenía sus aparatos contra incendios en las condiciones reglamentarias,

Que la Empresa no ha dado en oportunidad el aviso correspondiente,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de los hechos.

2º Apercibir a la Empresa por la falta de cumplimiento a la Circular Nº 7 de 1911 sobre avisos de incendios.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Descarrilamiento locomotora 622 y vagón 19890 en la estación La Madrid.

011136-C-915. — Julio 24 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Mayo ppdo., en circunstancias que salía el tren Nº 117 de la estación La Madrid del Ferrocarril Central Córdoba, descarrilaron la locomotora Nº 622 y vagón 19890, sufriendo por esta causa el tren una demora de 98 minutos y la locomotora algunos desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido levantado y que la locomotora fué reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento del tren Nº 102 en el Kilómetro 84.500.

011137-C-915. — Julio 24 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Mayo ppdo., a la altura del Kilómetro 84.590 del Ferrocarril Central de Córdoba, quedó detenido el tren de pasajeros Nº 102 a causa de haberse descarrilado la locomotora Nº 622 que lo remolcaba por cuyo motivo demoró 70 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja por demora de una consignación.

01448-C-915. — Julio 24 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Enero ppdo., el señor Antonio Mancini formuló una queja en la estación Rosario del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una encomienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda de que se trata, fué despachada el 22 de Enero ppdo., de la estación Catamarca (Ferrocarril Argentino del Norte) a la de Rosario y consignada al recurrente.

Que llegada a Chumbicha, dicha encomienda, siguió viaje con tren de pasajeros Nº 2 del Ferrocarril Central Córdoba, pero al llegar este convoy a la estación Alta Córdoba, la Empresa dispuso que al vagón que la conducía, fuera desprendido por razones de que dicho tren corría con exceso de ejes.

Que dicha consignación siguió luego con tren especial de encomiendas número 2106, llegando a destino el 24 a las 10.45 a. m., siendo puesto a disposición del interesado 5 minutos después.

Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba no ha dado cumplimiento a lo prescripto en el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital.

Buenos Aires, Julio 20 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 13 del corriente, en el Exp. Nº 729-C-1915, la siguiente

Ordenanza:

Artículo único. — Autorízase al D. E. para permitir con carácter precario, circular hasta el Mercado de Abasto Proveedor, los carros tirados por cuatro caballos que transportan verduras, desde los partidos limítrofes de la Provincia de Buenos Aires; a sus efectos vuelva al Departamento de su precedencia. — Marín R. Carrasco.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el D. M. — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

v-31 julio.

Buenos Aires, Julio 12 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 6 del corriente, en el Expediente Nº 12607-C-1915 la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Refórmase el artículo 3º de la Ordenanza que reglamenta la descarga de residuos de carros atmosféricos, de 11 de Octubre de 1900, en la forma siguiente:

«Art. 3º Los contraventores a las disposiciones de la presente Ordenanza, sufrirán una multa de cien pesos moneda nacional, por carro y en cada caso».

Art. 2º Comuníquese, etc. — Plácido Marín. — Rafael Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese. — Gramajo. — Jorge Lavalle Cobo.

v-31 julio.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 28 DE JULIO DE 1915

Boletín Oficial	**$**	**298 10**
Boletín Judicial	**»**	**896 35**
	$	**1194 45**

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos incluso el de Mayo de 1913.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día 30 de Julio del corriente año a las 9 p. m., en el local central, calle Cangallo Nº 1154, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Eduardo Fresco, Silvio J. Merlo, Dr. Héctor Fernández, Felipe J. Pereyra y Juan M. Mourás, Vocales; Tomás B. Seco, J. Rafael Victorica y Mario Garino de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1915. — Ricardo C. Aldao, Presidente. — Héctor Fernández y Próspero G. Alemandri, secretario.

19 Julio — Nº 834-v-30 julio.

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»
Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676.
Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales ha resuelto en su sesión del 8 del corriente, convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual, a las 3 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación, o modificación de la Memoria, Inventario, y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades, que propone el Directorio por las operaciones del 25º Ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1914 a 30 de Junio de 1915) y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de siete Directores Titulares, seis por dos años en reemplazo de los señores Dr. D. Martín A. Martínez, D. Pedro Fernández, D. Valerio Pico, D. Gregorio Atorrasagasti, D. Arturo López Alfaro y D. Mariano D. Bernal y uno por un año, para sustituir a D. Manuel G. Llamazares; dos Directores Suplentes por dos años, para reemplazar a los señores D. Vicente Caride, Llames y D. Eduardo Bonduel y Síndicos Titular y Suplente por un año para que sustituyen a los señores D. Lino G. Tuñón y doctor Raul Sánchez Díaz, respectivamente.

Los Directores salientes pueden ser reelectos (Art. 38 de los Estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder ocurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.— Buenos Aires, Julio 8 de 1915.— José G. Llamazares, Gerente.

10 Julio-Nº 753-v-31 julio.

Nuevas Convocatorias

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 19 de Agosto de 1915, a las 9 p. m. en el local de la institución, calle Pueyrredón 524 (1er. piso) con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Artículos 14, 15, 26, 36, 38, 45 y 51 del estatuto, creación del artículo 87, y supresión del artículo transitorio.

2º Autorización al Directorio para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del Superior Gobierno de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o no las modificaciones que imponga el P. E. y facultarlo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública ante el Tribunal de Comercio.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1915. — Juan B. Giúdice, Presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

29 Julio Nº 958-v-19 agosto.

Tierras del Norte
Sociedad Anónima
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 18 de Agosto de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Guerrico, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — E. G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hermida, secretario.

29 Julio Nº 956-v-18 agosto.

Sociedad «Laurak Bat»

De acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General ordinaria que se efectuará el día 7 de Agosto próximo a las 8.30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea de Mayo 11 de 1913.

2º Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio de 1913-1915.

3º Ratificar la aprobación de los actos de todas las C. D. desde 1905 a la fecha.

4º Renovación de la Comisión Directiva; Presidente, Vicepresidente y diez vocales, siendo la mitad de éstos por un año y el resto por dos años, cinco miembros del Jurado y tres miembros para la Comisión Revisadora de Cuentas. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — Isidro Andicochea, Vicepresidente. — Martín Casamayor, secretario.

29 Julio Nº 953-v-31 julio.

Comptoir General de Bijouterie.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Agosto a las 5 p. m., a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio social de 1914 a 1915.

2º Liquidación de la Sociedad y designación de liquidadores.

3º Elección de dos Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y suplente.

NOTA. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. (Art. 35, Estatutos). — El Secretario.

29 Julio — Nº 960-v-11 agosto.

Convocatorias Anteriores

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar sobre la sentencia definitiva recaída en el pleito seguido contra la compañía por los señores Borré, Ehrenhaus y Rutland, por nulidad de la Asamblea de fecha 24 de Abril de 1912, en la parte que se refiere a la adjudicación al Directorio de 1.000 acciones y sobre el cumplimiento del fallo con respecto a los accionistas litigantes.

2º Resolver sobre la distribución a los demás accionistas de la acciones restantes.

3º Resolver sobre la siguiente proposición que, de acuerdo con el derecho que les concede el artículo 348 del Códgio de Comercio, varios accionistas han presentado al Directorio para que sean sometida a la primera Asamblea Extraordinaria que se celebre. Dicha proposición dice:

«Asignar al Directorio en ejercicio al 31 de Diciembre de 1911 una cantidad en efectivo, en compensación de las sumas que ha dejado de percibir con motivo de la formación de fondos extraordinarios».

4º Resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales proyectadas por el Directorio.

5º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 14 de Agosto de 1915 a las tres pasado meridiano.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 de Agosto, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos.

Se advierte también a los señores accionistas, que en la Administración existen a su disposición, ejemplares con las modificaciones que se proyectan en los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — E. M. Lavigne, secretario.

28 Julio Nº 942-v-14 agosto.

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima
230 Florida 230

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 14 de Agosto próximo, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2º Elección de dos Directores por el término de tres años, en reemplazo del Secretario doctor Emilio R. del Valle y del Vocal señor Horacio J. Ferrari que terminan su mandato.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1915. — El Presidente.

28 Julio Nº 936-v-13 agosto.

Buenos Aires Rowing Club
Sarmiento 643
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Miércoles 4 de Agosto próximo, a las 9 p. m., en el salón alto de la calle Florida Nº 146, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Ponerse en pie en homenaje a la memoria del extinto Presidente don Eduardo B. Madero.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de Presidente, seis vocales y cinco suplentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1915. — El secretario.

28 Julio Nº 932-v-4 agosto.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 11 de Agosto próximo, a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores doctor Francisco Durá, Eduardo Volpattí, Joaquín Bazza, Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1915. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

27 Julio Nº 927-v-11 agosto.

The American Quebracho Company
Sociedad Anónima
San Martín 132 — Buenos Aires
Convocatoria.

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1915, a las 3 p. m., en el local calle San Martín 132 (entre piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 9º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

27 Julio Nº 931-v-10 agosto.

Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola «Palmira»
2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la 1ª Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 8 del entrante mes de Agosto a las 4 p.m. en Piedras 123. Orden del día: Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para subscribir el acta del caso. — El Presidente. — El Secretario.

E. 23 Julio Nº 997-v-6 agosto.

«La Productora Americana». — Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada) en liquidación.

Victoria 672

Se llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Agosto a la 1 p.m., en el local calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Tomar en consideración las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Liquidadora señores M. Compte, M. Cámpora y F. Boillat.

2º Liquidación final y su aprobación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — José López, presidente.—Administrador General.

26 Julio Nº 908-v-11 agosto.

Escuelas Internacionales de la América del Sud
2ª Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local social Avenida de Mayo 1396, el 14 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día: Consideración de la Memoria y Balance. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

26 Julio Nº 913-v-11 agosto.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruíz y Eduardo González, que terminan su mandato y de los señores P. Piris y Valdez y Eugenio Martínez, que renunciaron; tres Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores Accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus Acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del arriba señalado. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — El Directorio.

26 Julio Nº 914-v-14 agosto.

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea Extraordinaria
2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto a las 3 p.m. en el local social Corrientes 452 para tratar la siguiente;

Orden del día

1º Aprobación y ratificación del convenio estipulado por el Directorio con L'Italo Argentina.

2º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido.

El Presidente.

26 Julio Nº 915-v-11 agosto

Sociedad Germana Argentina de Colonización. Cooperativa Limitada
En liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Agosto del corriente año, a la 1 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 618, piso 6º, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento del Directorio.

2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la asamblea de fecha 6 de Mayo de 1914.

25 Julio Nº 904-v-9 agosto.

Sociedad de Patronato y Rimpatrio para los inmigrantes italianos
Aviso de conocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto social se convoca a los señores socios, a efecto de que concurran a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto del corriente a las 4 p. m. en el local del Patronato, Paseo de Julio 1260, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Social desde el 1º de Julio de 1914 a 30 de Junio de 1915.

3º Elección de siete miembros del Directorio es decir cinco cesantes (Señores Pelleschi Juan, Gregorina Juan, Cazzaniga Alejandro, De Luca José, Godio Andrés) y dos dimisionarios Marinelli Vicente y Pizone José.

Nota: Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Social la Asamblea se considerará válida con cualquier número de socios concurrentes, transcurrida media hora después de la de convocación.

23 de Julio de 1915. — Rº Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea. — A. De Gaetani.

24 Julio Nº 906-v-2 agosto.

«La Cooperativa de Hacendados»
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco directores titulares, tres por dos años en reemplazo del doctor Tomás E. de Anchorena, que renunció y que terminaba su mandato, junto con los señores don Martín E. Arano y don Rufino R. Landivar y dos por un año en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra y don Ernesto Echagüe que renunciaron y cuyo mandato terminaba el año próximo; además y por un año los tres directores suplentes y los síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio—ausente la Carta—poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Pedro Ganduglia, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

24 Julio — Nº 905-v-12 agosto.

Yacht Club Argentino
Córdoba 547

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Córdoba número 599, el Viernes 30 de Julio de 1915, a las nueve pasado meridiano, con la siguiente:

Orden del día

1º Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de Comodoro, hasta el 30 de Junio de 1917, en reemplazo del señor Contraalmirante Juan Pablo Sáenz Valiente, que termina su mandato.

4º Elección de tres vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo Aberg Cobo, Juan B. Cautere y Migduel A. Marín, que terminan su mandato.

5º Autorizar a la Comisión Directiva para efectuar el traspaso de veinte socios activos, a la categoría de socios vitalicios, previo pago de la suma de mil pesos o la admisión de veinte socios vitalicios previo pago de la suma de mil doscientos pesos.

6º Autorizar a la Comisión Directiva para emitir y hacer uso del empréstito votado por asamblea del 30 de Septiembre de 1912, con el objeto de reunir fondos para la mejor terminación del edificio y amueblado del mismo.

7º Autorizar a la Comisión Directiva para mantener el crédito de pesos 10.000.

8º Modificación del artículo 27 del Reglamento, en la forma propuesta por la Comisión Directiva.

9º Resolver cualquier asunto de interés para el Club. — El Secretario Honorario.

Otro. A pedido de diez socios y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º. de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Córdoba número 599, el Viernes 30 de Julio de 1915, a las 9 y 30 pasado meridiano, con la siguiente:

Orden del día

1º Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

2º Modificación de los artículos 45 y 47 del Reglamento, en la forma propuesta a los señores socios. — El Secretario Honorario.

23 Julio — Nº 887-v-30 julio.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso el día 11 de Agosto de 1915 a las 4 p. m., con objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Nombrar Síndico Titular y suplente.

2º Fijarle la renumeración, y

3º Nombrar un Director Titular y suplente .— Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — J. J. Montes de Oca, secretario.

23 Julio — Nº 893-v-7 agosto.

«Ceres»
Compañía de Seguros en liquidación
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de las bases aprobadas para la liquidación, se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el día 9 de Agosto próximo a las dos pasado meridiano, en la Bolsa de Comercio, Rivadavia 329, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1) Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora, correspondiente al primer año de liquidación, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio último e informe del síndico, referente a dichos documentos.

2) Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

3) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben en representación de la Asamblea el acta de la misma.

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 757 (4º piso), de una a tres pasado meridiano hasta el día 8 de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Luis E. Zuberbühler, presidente.

22 Julio Nº 879-v-9 agosto.

Sociedad Nacional de Farmacia

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se invita a los señores socios a asistir a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en el local social calle Corrientes 2527, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria del señor Presidente.

3º Lectura del informe de la Comisión revisora de cuentas.

4º Lectura y aprobación del Balance General.

5º Elección de 5 vocales Titulares y 6 suplentes.

6º a) Doctorado en Farmacia.

b) Consideración de la renuncia del señor Presidente.

c) Asuntos de interés general.

El secretario.

21 Julio Nº 863-v-30 julio.

Banco de Italia y Río de la Plata

Se previene a los señores Accionistas, que desde la fecha se abonará en la Oficina de títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre, año 1915, a razón de pesos 4.545 moneda legal, equivalente de pesos 2 oro sellado por cada acción, contra presentación del cupón número 7. — Buenos Aires, Julio 19 de 1915. — El Secretario.

20 Julio — Nº 846-v-30 julio.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada al Este de la Colonia General Roca
Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que se verificará el lunes 2 de Agosto de 1915 a las 5 p.m. en el local Florida 771, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Superior Gobierno la cesión, venta o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinaria de la sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 17 de 1915. — El Directorio.

17 Julio Nº 831-v-2 agosto.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos.

De conformidad con las atribuciones que nos concede el Art. Nº 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1915 a las 5 p.m. en el local de la Compañía.

Orden del día

Tratar de la conveniencia de emitir obligaciones hipotecarias para cubrir la suma de $ 47.700,00 moneda nacional, importe de las acciones que faltan suscribir para integrar el capital autorizado. — Río Gallegos 1º de Julio de 1915. — El Directorio.

17 Julio Nº 833-v-2 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Martín García 465

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el día 31 de Julio a las 8 y 30 de la mañana, en el local social Martín García 461, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de tres Directores titulares por un período de seis meses.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio de 1915. — J. A. Luoni, Secretario.

17 Julio Nº 827-v-31 julio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Se invita, por segunda y última vez, a los señores socios a concurrir a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8 y 1/2 p. m., en el local del Círculo Militar, Maipú 255, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la memoria del 14º Ejercicio Social.

Elección de cinco Directores Titulares y diez suplentes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1915. — Gregorio G. Aguerriberry, Presidente. — Alejandro de Vedia, Secretario.

16 Julio Nº 808-v-30 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1915, a las 3 y 30 p. m., en su local calle Brasil 731 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al 5º Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — El gerente.

16 Julio Nº 816-v-30 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Reconquista 335
Aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la séptima Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en su local social, Reconquista 335, el día 31 del corriente a las 3 y 30 p. m., debiendo tratarse en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1914 a 1915.

2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en substitución de los señores Gonzalo Sáenz, Lorenzo Bernardo, Fernando Martí y Carlos R. Rossi.

3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los señores Isidro Casanova y Antonio de la Garma.

4º Designación de dos accionistas para que representación de la Asamblea, puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — Gorgonio de Miguel, presidente. Lorenzo Bernardo, secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, es necesario depositar con tres días de anticipación a la fecha fijada y en la Caja del Banco, los títulos de acciones que poseen.

15 Julio Nº 806-v-31 julio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel. Limitada.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio a las 5 p. m., en el local de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1914-1915 vencido el 31 de Marzo ppdo.; informe del Síndico.

Elección por reemplazo de tres Directores titulares y un suplente.

Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — El Directorio.

15 Julio Nº 795-v-31 julio.

«Valentín Santa María Limitada»
(Sociedad Anónima)
Banco de Hipotecas, edificación y Ahorros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Agosto a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875.

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balances correspondientes al primer ejercicio y lectura del informe del síndico.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1915/1916.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — Federico Tárrega, Presidente Interino. — José de Maturana, Secretario.

15 Julio Nº 790-v-4 agosto.

El Comercio
Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú número 53, el día cinco de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al 26 ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4º Elección de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Alfredo D. Rojas; un síndico y síndico suplente, en lugar de los señores Sebastián Urquijo y Antonio Azpeitía, (fallecido). — La duración del mandato de los directores, es de dos años y de uno la de los síndicos.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Gerente.

15 Julio — Nº 802-v-5 agosto.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Agosto próximo a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 12º ejercicio y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año del síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Redacción y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 14 de 1915. — Abel Bénétrix, gerente. — Canuto Martínez, vicepresidente.

15 Julio Nº 805-v-4 agosto.

«Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores»

Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1915 en las Oficinas de la Compañía, Cangallo 572 a las 2 p. m.

Orden del día

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del ejercicio.

2º Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes por dos años en reemplazo de los que han concluído su mandato.

4º Elegir un síndico y un suplente por un año en reemplazo de los que han concluído su período y fijar su remuneración de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad o representante de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de los mismos en la Caja de la Compañía. — El Director.

14 Julio Nº 782-v-30 julio.

Empresa de Luz y Fuerza
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano en el local social, calle Sarmiento número 961, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.

2) Consideración de la vacante producida por el fallecimiento del Director señor León D. Forgues, para elegir un Director titular en su reemplazo o disminuir el número de directores.

3) Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4) Autorizar la venta o permuta de ciertos terrenos de propiedad de la empresa.

5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 28 del corriente mes de Julio a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — El Secretario.

14 Julio Nº 785-v-30 julio.

«La Cooperativa Italiana»
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Se invita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Cooperativa Italiana», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 8.30 pasado meridiano, en el local calle Talcahuano 123, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Rectificar el nombramiento de la Comisión Liquidadora hecho por la Asamblea verificada el día 29 de Septiembre de 1914.

2º Nombrar de conformidad con el artículo 55 de los Estatutos y 371 del Código de Comercio, el Directorio para el efecto de la liquidación.

3º Aprobación por el Directorio, de

lo verificado por la Comisión Liquidadora, desde el día de su nombramiento hasta la fecha.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local arriba indicado, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que debe tener lugar la misma. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — José Toppi.

14 Julio — Nº 788-v-31 julio.

Sociedad Anónima
«La Marianita»

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio próximo a las dos pasado meridiano, en su local calle Sarmiento número 339, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de al Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.

14 Julio — Nº 776-v-30 julio.

Mercado de Abasto Proveedor
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo primero de Agosto próximo, a las 2,30 pasado meridiano, en el local de la Administración del Mercado, calle Lavalle y Laprida, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.

2º Autorizar al Directorio para ceder, en el momento que lo juzgue oportuno, a favor de la Caja de Jubilación, Auxilios y Pensiones a los empleados y sus familias, al precio corriente en plaza, el resto de las acciones serie C, que quedaron sin subscribirse, así como también, las existentes en Caja, de pertenencia de la Sociedad.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplente por un año y síndico titular y suplente.

4º Designar dos señores accionistas para que, por delegación de la Honorable Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, últimamente modificado, para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o títulos provisorios, o bien los certificados de depósito de acciones, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y numeración de cada título, y retirar las entradas con la especificación de los votos que les correspondan, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Secretario.

14 Julio — Nº 778-v-31 julio.

Banco Español del Río de La Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuírse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don Jose Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.

14 Julio Nº 789-v-18 agosto.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las cuatro pasado meridiano, en su local social de la Avenida de Mayo número 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre estos documentos, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por tres años en sustitución de los señores Manuel Barraza, Matías R. Sturiza y Emilio Devoto, que reemplaza al Sr. Juan P. Garat, que termina su mandato, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

Elección del síndico titular y del síndico suplente, de acuerdo con el artículo 52.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 295 a 97, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915. — El Secretario.

13 Julio — Nº 775-v-30 julio.

La Mundial
Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Julio del corriente año a las nueve y media de la noche, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores; dos por tres años, en reemplazo de los señores Antonio L. Lanusse, y Manuel Arturo Cichero, que terminan su mandato, y uno por dos años, en reemplazo del señor Juan J. Coelho, que renunció.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Julio Bafico, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1915. — Joaquín Gorina, director general.

NOTA: Copia del artículo 23 de los Estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

13 Julio Nº 761-v-29 julio.

El Ahorro
Sociedad Anónima
Convocatoria para la Asamblea anual ordinaria.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea ordinaria que se celebrará el 29 del corriente a las 4 1/2 de la tarde en el local de la sociedad Canning 2074.

Orden del día

Lectura de la memoria, presentación del Balance General, Cuenta de ganancias y Pérdidas, hasta el 30 de junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de seis directores en reemplazo de los señores: Dr. Carlos C. Goyena, Ingeniero Francisco E. Seijó, don Carlos M. del Castillo, don Luis Verdier, don Pablo L. Honard y don Esteban Rocca que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores: Dr. Mario Gorostarzú, y don Luis Martin que también cesan de sus funciones.

Designación de dos accionistas, para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán repositar en Secretaría sus acciones o certificados hasta tres días antes del designado para su celebración.

Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — Esteban Rocca, secretario ad hoc.

E. 12 Julio Nº 755-v-29 julio.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes».

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 7 del actual, convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores don Julián Ardanza, don Ramón Leiguarda, don Miguel Maiztegui, don Domingo Ipiña, don Carlos Galli, y don Rafael Mercado; elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores don Pedro Bauer y don Diego Medina, todos por terminación de mandato, y elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores don Juan F. Díaz y don Martín Casamayor, respectivamente.

3º Designar 2 accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

E 12 Julio — Nº 757-v-29 julio.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887.—Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea general Ordinaria, que deberá celebrarse el 31 del corriente, a las 3 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVIIIº Ejercicio, vencido al 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, doctor Alberto Berisso, Santiago Coppello, salientes, y Juan B. Gregorini, fallecido, y uno por un año en substitución del señor César Bernasconi, renunciante, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse por cumplida esa condición por el depósito en otros Bancos, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — El Secretario.

10 Julio Nº 749-v-30 julio.

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado acciones para la Asamblea que debía celebrarse el 10 de Julio de 1915, el Directorio convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Agosto de 1915, en el local de la Compañía calle 25 de Mayo 195, a las 4 p. m. para tratar lo siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio económico y estado de la sociedad.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores M. Campomar, L. Daneri y S. M. Rocca por haber terminado su mandato.

3º Designación de un Síndico y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda, para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja social por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, la cual se celebrará con cualquier número de accionistas. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1915. — El Director General.

21 Julio Nº 865-v-31 julio.

Droguería de la Estrella Limitada

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 9 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para canjear por acciones al portador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos, las acciones nominativas actualmente emitidas y en circulación, y emitir también al portador las acciones que correspondan hasta dejar integrado el capital social autorizado por la Asamblea de 31 de Julio de 1913, teniendo presente igualmente lo decidido por la de 25 de Julio de 1914, facultándolo ampliamente para realizar estas operaciones en la oportunidad, forma y condiciones que el Directorio estime conveniente.

2º Fijar como obligatorio el plazo de 3 años para efectuar el canje de las acciones nominativas actualmente emitidas, declarando que las acciones nominativas no devengarán dividendos pasado dicho plazo, previo aviso publicado por 30 días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en un diario de cada uno de los puntos adonde funcionen Sucursales o Secciones de la Sociedad en la República Argentina.

3º Declarar que el Directorio queda ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires,

26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 718-v-30 julio.

Droguería de la Estrella Limitada

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 31 de Julio de 1915, a las 8 1/2 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual del Directorio correspondiente al 9º Ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio, de Síndico titular y Síndico suplente y de los Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa número 229 Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 719-v-30 julio.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 59—Ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida y contra Incendios

Sede Social Calle San Martín No. 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Balance en 30 de Junio de 1915, correspondiente al 2º trimestre del año en curso.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Edificio casa matriz		1200000 —
Edificio Plaza de Mayo........		1300000 —
Edificio Avenida de Mayo.....		1400000 —
Edificio Florida y Rivadavia...		3100000 —
Propiedad Pueyrredón nº 1090		149037 39
Edificios San Martín, Bahía Blanca.......		766294 85
Edificio Boulevard Colón, Bahía Blanca.		700000 —
Edificio Rosario		850000 —
Campo Cañada del Ombú....		950000 —
Campo en Villa Iris, Puán.		851350 50
Campo San Gregorio en Coronel Suárez ...		677624 31
Camp San Gregorio en Coronel Suárez, Readquisición.		165116 70
Inmuebles varios		373959 55
Fondos públicos	121009 10	158193 26
Previsora Uruguaya.... ...	53600 —	
Garantías en el exterior......	100800 —	
Muebles y útiles		26344 67
Caja, Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo....... ..	13552 60	1018115 20
Obligaciones a Cobrar.......		219191 97
Préstamos Hipotecarios		2291605 07
Gastos varios, Sueldos y propaganda	533 47	135535 —
Deudores varios	23907 01	256648 02
Deudores en gestión		200319 97
Explotación del gran hotel....		269515 34
Préstamos sobre pólizas	103903 82	2472224 97
Cambio de moneda	301164 25	
	718470 28	19531731 77

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital, autorizado, suscrito e integrado		5000000 —
Reserva general vida..........	550103 63	8994020 49
Reserva adicional vida.....	29549 73	477439 40
Reserva incendios.	5489 72	188300 88
Fondo de previsión.........		153969 51
Reserva Inmuebles..		119335 48
Cuenta de agencias		17601 59
Fondo para jubilación de empleados		129269 67
Intereses y alquileres......	9256 12	437338 81
Acreedores varios	3411 28	391531 93
Sección vida....	108315 97	2250753 62
Sección incendios.........	8902 46	43891 76
Caja de ahorros.	3441 37	734259 46
Cambio de moneda		684019 17
	718470 28	19531731 77

Santiago G. O'Farrell, vice presidente 1º — Carlos Casáres, director general.— L. Castel Sames, contador.—Vº. Bº.: José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 20de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 937 v 30 julio.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros—Cangallo 666 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

Correspondiente a operaciones del 1º de Enero hasta el 30 de Junio de 1915 inclusive

DEBE	$ o/s	$ m/n
ADMINISTRACIÓN:		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo ...	208112 05	5902343 05
Títulos de renta..........	44739 39	525 60
Préstamos hipotecarios..........		1229462 50
» sobre pólizas vida..........	30803 70	705666 53
Caja y Bancos	775 52	352183 59
Agentes Banqueros y cuenta de varios..........	10941 54	41975 33
Muebles y útiles		37303 87
Publicidad, propaganda y material impreso..........	112 03	9098 05
Gastos generales		71605 57
Patentes y sellos..........	1869 37	8869 30
Acciones depositadas en garantía por Directorio..........		75000 —
SECCIÓN VIDA:		
Premios a cobrar	17398 83	337836 35
Agentes vida..........	321 60	3 931 98
Pólizas vencidas..........	4000 —	31107 —
Siniestros vida pagados netos de reseguros	20000 —	90142 —
Servicio médico impuestos y otros gastos..........	445 15	8721 55
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRBAJO:		
Premios anulados y estornos	3 —	26884 83
Siniestros accidentes pagados netos de reseguros..........		35614 63
Agentes accidentes		12169 97
Comisiones impuestos y otros gastos		7260 78
SECCIÓN INCENDIO:		
Reseguros anulados y estornos	28812 15	179237 93
Siniestros incendio pagados netos de reseguros..........	81 35	181099 21
Agentes incencio	7850 91	77882 58
Comisiones impuestos y otros gastos..........	1213 29	92965 27
Cambio de moneda	144994 06	
	522473 94	9540927 48

HABER	$ o/s	$ m/n
ADMINISTRACIÓN:		
Capital: el autorizado dividido en 30.000 acc. de $ 50 nominales cada una totalmente integrado		1500000 —
Reserva estatutaria		150000 —
» especial de previsión vida		230000 —
Fondo de gratificaciones		3084 06
Dividendos no cobrados		14078 75
Intereses y alquileres producto neto	4721 84	211445 44
Depósito de garantía..........	61319 62	
Cuenta nueva beneficios no distribuidos del ejercicio 1914		5043 87
Títulos de Directores depositados en garantía..........		75000 —
SECCIÓN VIDA:		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1914......	325032 76	4398997 90
Reserva para siniestros en trámite 31 de Diciembre 1914		68089 20
Beneficios de asegurados		890852 34
Premios vida netos de anulaciones y reseguros	9780 53	283748 20
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1914......		100000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1914..........		35000 —
Premios accidentes	11 —	63936 08
SECCIÓN INCENDIO:		
Reserva incendio en 31 de Diciembre de 1914..........		600000 —
» para siniestros en trámite 31 de Diciembre 1914.		55000 —
Premios incendio	45900 67	514629 05
Reaseguradores	75707 58	6492 37
Cambio de moneda..........		329530 12
	522473 94	9540927 48

Buenos Aires, 15 de Julio de 1915

Juan Chapar, presidente.—J. Breton, gerente.—L. Petitrenaud, contador.— Vº. Bº Narciso Laclau, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 941 v 30 julio.

MITRE

Compañía de Seguros Generales

San Martín 362

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Capital autorizado. . $ m/n 1.000.000 —
» suscrito...... » » 200.000 —
» realizado...... » » 135.500 —

Balance de saldos del 4º trimestre al 30 de Junio de 1915 — 7º ejercicio de la Compañía

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	800000 —
Accionistas..................	64500 —
Caja, Bancos y títulos de crédito..................	118333 44
Muebles y útiles e impresos.	13004 96
Gastos de instalación, agencias y organización........	71705 48
Comisiones, impuestos y sellos, patente y propaganda	56906 63
Gastos generales..............	49522 34
Deudores varios..............	18938 53
Reaseguros y anulaciones...	18523 22
Siniestros..................	85056 40
	1296491 —

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva legal..............	2265 67
Reserva riesgos en curso....	10000 —
Reserva de previsión........	23000 —
Reserva siniestros en curso de liquidación............	8000 —
Premios..................	189797 79
Cuentas varias..............	63427 54
	1296491 —

Tito Luciani, presidente.—José Monti, gerente.—Fernando A. Aizpuru, contador.—Lucio Parmeggiani, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 923 v-29julio.

"LA ITALIA"

Compañía Nacional de Seguros Marítimos Fluviales y contra Incendios

Bmé. Mitre 383 — Bs. Aires

Autorizada por Decreto del 23 de Agosto de 1887, y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos del 18 de Julio de 1894

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n subscripto $ 600.000 m/n realizado $ 300.000 m/n

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1915

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			300000 —
Acciones serie B	400000 —		
» » C	500000 —		
» » D	500000 —		1400000 —
Hipotecas			187000 —
Inmuebles			234043 78
Caja y Bancos		644 —	45630 49
Títulos varios			36260 —
Seguros incendios		3114 64	101964 61
» marítimos		2952 15	36938 73
Reaseguros incendios			56776 38
» marítimos		702 97	121361 80
Siniestros incendios			54294 92
» marítimos		7647 40	38628 06
Letras a cobrar		993 75	32949 18
Deudores varios			14400 —
Compañías		2046 75	
Corretajes y descuentos		8663 95	14977 53
Impuestos y patentes		1792 15	10645 98
Anulaciones		1895 04	2721 84
Cuenta cambio		20305 27	
Gastos y honorarios		156 65	37462 44
Muebles y útiles			1 63
Títulos en garantía			60000 —
		51419 72	2786057 37

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital:			
Autorizado			2000000 —
Dividendos:			
A pagar			13457 53
Reservas:			
Estatutarias	80813 21		
Extraordinarias	50000 —		
Riesgos en curso	160000 —		
Siniestros pendientes	35300 —		
Dividendos futuros	20000 —		346113 21
Garantía alquileres			1260 —
Compañías			37147 45
Corresponsales		1469 44	
Cuenta cambio			47291 44
Premios incendios		7404 65	186061 52
» marítimos		42545 63	81818 13
Intereses			10341 17
Ganancias y pérdidas			2566 92
Títulos en garantía			60000 —
		51419 72	2786057 37

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente.—A. Julio Varese, contador.— Vo. Bo: José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 955-v-31 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires—Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1o de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado.. $ m/l 100.000.000
» subscripto.. » » 100.000.000
» realizado... » » 97.878.000

Balance Semestral al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas	2122000 —	
Caja, existencia en el País	27528460 37	2105254 29
Caja, existencia en los Bancos	5830510 14	
Caja, existencia en viaje o en el extranjero	2414186 35	18405898 95
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	179492681 07	12153286 73
Inmuebles	8223047 14	1188845 44
Muebles y útiles	1195596 78	422549 75
Metalización	37666416 48	
Diversos	22923293 47	2173125 67
	287396191 80	36448960 83

PASIVO	$ m/l	$ o/s
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	47530241 60	
Depósitos en cuentas corrientes	48900504 87	12905235 70
Depósitos a plazo fijo	80941693 16	6917735 67
Metalización		16573223 25
Diversos	10023752 17	52766 21
	287396191 80	36448960 83

José Solá, presidente.—Elías D. Arambarri, gerente.—Alejandro López, contador.— V. B.: Pedro Ma. Moreno, Manuel B. Goñi, síndicos.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 950-v-29 julio.

MONOLIT

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 902

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado.......... $ 500000 —
» subcripto.......... » 250000 —
» realizado.......... » 250000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO 1915

DEBE	$ m/n
Acciones	250000 —
Acciones en Depósito	40000 —
Patentes	74610 94
Caja	3056 42
Propiedad Gurruchaga	181000 —
Cuentas corrientes	104 69
Construcciones	20032 44
Materiales	10416 27
Carros, Caballos, Máquinas, Utiles, y Enseres	54309 15
Galpón Placas	5519 87
Gastos Generales	7348 60
Acarreos	1531 74
Intereses y Comisiones	3921 48
Ganancias y Pérdidas	34781 86
	686833 46

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	5000 —
Fondo de Previsión	1715 36
Dividendos a repartir	6942 75
Directorio (Acciones en Depósito)	40000 —
Bancos	4416 49
Obligaciones	6258 86
Hipotecas	122500 —
	686833 46

Ricardo Vedoya, presidente.— Juan Agustín Cisneros, gerente.— P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, Julio 25 de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 949-v-31 julio.

COMPAÑIA HOLANDESA ADMINISTRADORA Y DE TIERRAS DEL RIO DE LA PLATA

Bartolomé Mitre 250

Reconocida por el Superior Gobierno el 23 de Abril de 1913

Casa Matriz: Holland - La Plata Land - En Administratie Maatschapij y Amsterdam (Holanda)

Capital autorizado.... florines 2500000 —
» integrado..... » 500000 —

Balance anual de la Sucursal en esta República al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	8059 99
Terrenos	229259 97
Cuotas a cobrar por terrenos vendidos	130145 30
	367465 26

PASIVO	$ m/n
Suma a liquidar sobre terrenos vendidos	69337 36
Reserva	11445 34
Casa matriz	286682 56
	367465 26

F. Poulsen.— W. N. M. v. d. Ham

Buenos Aires, 25 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 954-v-29 julio.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en Julio 1910

Capital autorizado.... $ o/s 2000000 —
» subscripto.... » » 1555000 —
» realizado..... » » 1555000 —

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir	445000 —	
Concesiones	242160 81	
Caja y Bancos		1192 66
Terrenos		64938 89
Obras concluídas		4755603 99
Obras en construcción		78656 70
Varios deudores y débitos	80000 —	1035379 27
Ganancias y pérdidas		305013 51
Conversión	1357839 19	
Contrato Explotación Eléctrica del Norte		399135 98
	2125000 —	6639921 —

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital	2000000 —	
Concesionario	45000 —	
Debentures al 5 %		3436363 63
Varios acreedores y créditos	80000 —	117559 20
Conversión		3085998 17
	2125000 —	6639921 —

Buenos Aires, Julio 5 de 1915

A. Méndez Casariego, presidente.— W. G. Browne, contador general.— R. Glen Henderson, síndico suplente.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 948-v-29 julio.

MUTUA HIPOTECARIA FRANCO SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Córdoba 621

Establecida en París (Francia) con sus estatutos inscritos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 23 de Septiembre de 1913.

(Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial).

Balance trimestral al 30 de Junio de 1915 de la Sucursal de Buenos Aires

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Préstamos hipotecarios	2722200 —	
Caja y Bancos		38547 72
Varios	83330 57	3460 29
Conversión	17226 17	
	2822756 74	42008 01

PASIVO	$ oro	$ m/n
Sede de París	2691395 42	
Varios	131361 32	2857 65
Conversión		39150 36
	2822756 74	42008 01

Buenos Aires, Julio 15 de 1915

El Administrador delegado (sig. Darcy Offermann)

Buenos Aires, 21 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 952-v-29 julio.

"Estancia y Colonias Curamalán"

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 132

Autorizada por el Superior Gobierno, el 6 de Noviembre de 1912 y por Decreto del 27 de Mayo de 1913

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ 1.720.000 oro

Balance General al 30 de Abril 1915

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 14 de Julio de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inmuebles:		
47.143.[13.81] Hectáreas de campo, y		
6.395.[18.52] » » Chacras, Solares y Quintas de las Colonias Pigüé, Arroyo Corto y Coronel Suárez. Construcciones, alambrados, molinos y mejoras permanentes.		
53.538.[30.33] Hectáreas	729540 59	
Propiedades		13000 —
Establecimientos en Explotación		
Su inventario:		
15.938 Cabezas Hacienda Vacuna.....$ oro 453395 80		
2.751 » » Yeguariza...» » 134294 60		
51.149 » » Lanar......» » 199279 96	786970 36	
Cereales enseres y útiles		65619 68
Varios Deudores por terrenos		1976614 34
» » » arrendamientos y varios		168377 93
Caja y Bancos	1379 44	272077 86
Impuestos Territoriales		17723 49
Metálico:		
Equivalente de $ 2.484.732.99 c/l. a 44 cts.	1093282 52	
	2611172 91	2513413 30
PASIVO		
Capital original.....$ oro 1720000 —		
Devolución de 5% a los accionistas el 14 de Julio de 1913.....» » 86000 —	1634000 —	
Varios Acreedores		28680 31
Fondo de Reserva	343608 99	
Utilidades a Repartir	5600 —	
Metálico;		
Equivalente de $ 1.093.282.52 oro a 44 cts.		2484732 99
Fondo de Reserva Especial	100000 —	
Ganancias y Pérdidas	527963 92	
	2611172 91	2513413 30

Theod. de Bary, presidente. — Miles A. Pasman, director gerente. — O. A. Simons, contador. — Vo. Bo.: J. J. Romero, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Año vencido: Abril 30 de 1915

DEBE	$ o/s.
A Saldo:	
Beneficios netos	527963 92
	527963 92
HABER	
Por Saldo del Ejercicio anterior	57538 14
» Ventas de terrenos:	
Ganancias sobre ventas efectuadas.....$ oro 231096 67	
Por Explotación:	
Utilidad por explotación de la Estancia, Colonias, etc.....» » 233007 94	
Por Intereses:	
De los Bancos, etc.....» » 6321 17	470425 78
	527963 92

Theod. de Bary, presidente. — Miles A. Pasman, director gerente. — O. A. Simons, contador. — Vo. Bo.: J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 951-v-29 julio.

COMPAÑÍA UNIDA DE IRRIGACIÓN DEL CHUBUT

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Capital social.................... $ m/n 3000000 —
» inicial.................... » » 900000 —
» realizado.................... » » 702772 93

Autorizada por Decreto del Excelentísimo Gobierno Nacional del 20 de Julio de 1912.

Balance General Anual y detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año que termina el 28 de Febrero de 1915, aprobados sin modificaciones en la Asamblea General Anual Ordinaria celebrada en Gaimán (Chubut) el día catorce de Junio de 1915.

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
3 Obras de Irrigación A	243951 —	
4 » » » B	143141 93	
5 » » » C	315680	702772 93
Gastos de instalación		9286 65
Administración		2447 50
Deudores a la Matriz:		
Ramal A	12073 79	
» B	9414 80	
» C	17650 63	39139 22
Deudores al Ramal A	33303 26	
» » » B	12486 04	
» » » C	40802 61	86591 91
Piedras en exist. Ramal C		737 50
Caja en existencia		1 08
		840976 79
PASIVO		
1 Acciones Iniciales Integradas	663900 —	
7 » » no integradas A	13701 —	
8 » » » » B	7841 93	
9 » » » » C	17330 —	702772 93
Letras a pagar		30064 —
Acreedores de la Matriz	20810 45	
» del Ramal A	23405 55	
» » » B	9581 27	
» » » C	37276 96	91074 23
Ganancias y Pérdidas A	9897 71	
» » » B	2904 77	
» » » C	4263 15	17065 63
		840976 79

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		$ m/n	$ m/n
Ramal A. Saldo Feb/28/1914		10200 65	
A impuesto de agua	$ 12507 43		
» intereses	» 9 49	12516 92	
		22717 57	
Por ajuste de cuentas	$ 573 63		
» Cuenta Conservación	» 7581 59		
» » Administración	» 4664 64	12819 86	9897 71
Ramal B:			
A saldo Feb/28/1914		3560 50	
» impuesto de aguas	$ 7708 66		
» Transferencias Acciones	» 6 —	7714 66	
		11275 16	
Por ajuste de cuentas	$ 750 90		
» Cuenta Conservación	» 4663 45		
» » Administración	» 2811 83		
» » Intereses	» 144 21	8370 39	2904 77
Ramal C:			
A Saldo Feb/28/1914		7941 35	
» Impuesto de aguas	$ 17390 96		
» Transferencia Acciones	» 66 95	17457 91	
		25399 26	
Por ajuste de cuentas	$ 2674 58		
» Cuenta Intereses	» 527 98		
» » Administración	» 5258 69		
» » Conservación	» 12674 86	21136 11	4263 15
			17065 63

Gaimán, Mayo 15 de 1915.

Elías Owen, presidente. — Hugh Griffith, secretario. — E. Morgan Roberts, contador. — Jonh G. Jones, J. H. Jones, síndicos.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 959-v-29 julio.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo Nº 776

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado......	$ 10000000 —
» subscripto......	» 1000000 —
» realizado......	» 399400 —

Balance de saldos al 30 de Junio de 1915 (2º Trimestre del 5º ejercicio)

DEBE	$ m/n
Accionistas................	600600 —
Caja y Bancos...............	247467 —
Préstamos e hipotecas......	461063 48
Mobiliario, Impresos, Utiles y gastos de Constitución..	9636 12
Gastos generales, Impuestos y patentes..............	21578 62
Siniestros...............	34607 71
Comisiones..............	10151 23
Anulaciones y devoluciones..	7793 86
Premios a cobrar...........	40028 37
Reaseguradores............	16191 54
Acciones y títulos en depósito.	183250 —
Cesiones................	75934 12
	1707702 05

HABER	$ m/n
Capital subscripto..........	1000000 —
Reserva para siniestros en liquidación.............	14850 —
Reserva siniestros al pago...	820 —
Reserva para riesgos en vigencia..............	58141 29
Reserva estatutoria.........	21135 06
Reserva especial de reaseguros...................	11043 65
Reserva para primas de edificación.............	12107 78
Reserva de cesiones........	52261 84
Intereses..............	141893 26
Dividendos a pagar.........	6197 31
Primas...............	183112 75
Varias cuentas.............	1506 25
Ganancias y pérdidas.......	907 45
Acciones y títulos en garantía	183250 —
Exterior...............	20475 41
	1707702 05

Buenos Aires, Junio 30 de 1915

Manuel Quemada, presidente.— Carlos Funck, gerente.— M. de los Santos, contador.— Vº Bº Luis Alonso, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 946 v 30 julio.

SOCIEDAD MENSAGEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Administración Calle Bmé Mitre 475 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, según Decretos de fechas Junio 21 de 1888. Noviembre 20 de de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado......	$ m/n 500000 —
» suscrito y realizado..........	» » 240700 —

Balance Trimestral de saldos del 2º trimestre al 30 de Junio de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos............	12149 03
Instalación..............	245910 68
Acciones por suscribirse.....	259300 —
Títulos..............	12822 98
Depósitantes de títulos	31000 —
Cía. de Tramways Anglo Argentina (garantía).........	1500 —
Uniformes..............	3836 86
Cuentas a cobrar............	2062 55
Sueldos...............	28944 40
Cuenta de oficinas..........	399 33
Gastos..............	20380 83
	618306 66

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Acciones subscriptas y realizadas........ $ 240700 —	
Acciones a subscribir......... $ 259300 —	500000 —
Fondo de reserva..........	13127 12
Amortización de la instalación	12500 —
Seguros................	1127 —
Acciones en garantía (Directorio)............	31000 —
Ganancias y pérdidas (Saldo anterior).............	2002 96
Dividendo ejercicio 1911 (Saldo a pagar............	426 30
Dividendo ejercicio 1912. (Saldo a pagar)............	719 30
Dividendo ejercicio 1913. (Saldo a pagar)............	406 62
Mensajes...............	47909 59
Fichas (para Tramways)....	540 70
Cuentas corrientes. (Acreedores)...............	4925 82
Encargos................	1060 85
Varias entradas..........	1324 50
Intereses................	409 20
Avisos...............	526 70
	618306 66

Salvador Curutchet, presidente.— J. B. Bianchi, gerente.— J. M. Rodríguez contador.— Vº. Bº: H. Skavang, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorizaciión el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 940 v 30 julio.

Banco Escolar Argentino

TUCUMAN 531

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CAPITAL ILIMITADO

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO 1915

DEBE	$ m/n
Acciones Emitidas.........	400000 —
Acciones Subscriptas........	350150 —
Alcancías a Domicilio.......	183 64
Muebles y Utiles...........	5168 97
Gastos Generales..........	18929 25
Obligaciones a Cobrar......	588450 28
Préstamos Hipotecarios.....	25045 —
Valores al Cobro...........	40122 15
Créditos Diversos..........	8040 01
Cobro por Cta. de Terceros.	68 25
Cuentas Corrientes.........	1651 89
Caja....................	6555 59
Banco Nación Argentina....	15797 61
	1460162 64

HABER	$ m/n
Capital Emitido...........	400000 —
» Subscripto..........	350150 —
» Realizado...........	348261 —
Fondo de Reserva...........	74993 26
» » Previsión........	4336 51
Noveno Dividendo..........	6103 59
Décimo Dividendo..........	7375 05
Depósitos a Plazo Fijo......	37765 60
Caja de Ahorro...........	96971 67
Caja de Ahorro a Domicilio.	8318 92
Créditos Diversos........	20332 09
Obligaciones a Pagar.......	23232 25
Intereses y Descuentos......	23943 50
Comisiones.............	116 37
Liquidación Cuotas en Retardo.................	65 30
Depositantes de Valores al Cobro................	40122 15
Créditos Recuperados.......	843 40
Multas...............	123 15
Cobro por Cta. de Terceros.	305 86
Cuentas Corrientes	14802 97
	1460162 64

Enrique Navarro Viola, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Alejandro Estornelli, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 957-v-29 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2198 uniformes dobles, compuestos de dos (2) blusas, dos (2) pantalones y un (1) casco de brín, según muestras.

478 uniformes compuestos de blusa, pantalón y gorra de paño, según muestras.

1863 pares de botas simples.

500 pares de botas claveteadas.

563 pares de borceguíes simples.

200 pares de borceguíes claveteados.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los artículos que se provean serán iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para los que propongan uniformes y ochocientos pesos para los que propongan calzado. — Este depósito deberá ser aumentado por los proponentes a quiénes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 6 por ciento del valor de la oferta.

5º No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puertos de la Capital será por cuenta de los proponentes.

7º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días después de aprobado el remate y aceptada la propuesta respectiva.

8º El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones subscrita por él en prueba de conformidad.

10. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El remate tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1915. — J. Ruíz Moreno, Director General de Territorios.

v-23 agosto.

Policía de la Capital

El día 2 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde se recibirán y abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de prendas para uniformes de gala para Agentes de Policía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División. — Buenos Aires, Junio 25 de 1915.

v-2 agosto.

Municipalidad de la Capital. —Neuquen

En cumplimiento con el artículo 1º de la Ordenanza de fecha 3 del que rige, llámase a propuesta por el término de 30 días a contar desde la fecha, para proveer de aguas corrientes a esta Capital.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad.

Neuquen, Julio 7 de 1915. — Juan Delfino, secretario.

v-16 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo a la 1,30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto próximo a las 2,30 p.m. para la impresión de trece mil quinientos bonos para pagos de pavimentación, de acuerdo con las leyes 7091 y 8210; cuyo pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 48. 193-C-915. — Julio 27 de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de Drogas y Utiles, durante el 2º Semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 11 a. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 22 de 1915.

v-31 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente a la 1 pasado meridiano, para la provisión de 200 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — El Secretario.

v-30 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano, para la provisión de 1.230 metros cuadrados de baldosas de cemento comprimido, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — El Secretario.

v-30 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente, a las 2 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de la Avenida Vertí de Juramento a Echeverría, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — El Secretario.

v-30 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería destinados al referido Asilo, durante el año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 13 de Agosto de 1915, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — El Secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2000) dos mil kilos por viaje común.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.), cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre La Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes, manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º El pago del servicio que presten los carros, se pagarán mensualmente en la Dirección General del Puerto, previas justificaciones correspondientes.

11º La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12 En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13. La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 24 de Agosto a las 3 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El secretario.

v-24 agosto.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de Ministros de 15 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás reparticiones dependientes del mismo que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las bases y conocerse las muestras para esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General de Gobierno, el día diez y nueve (19) de Agosto próximo a las tres (3) pasado meridiano, y deberán acompañarse de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200,00 m/n de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.
Almohadillas para sellos, color azul, «Contador», de 10 a 20 docenas.
Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.
Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.
Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.
Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.
Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.
Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas.
Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.
Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.
Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.
Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.
Carpetas para escritorios, de 100 a 200.
Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.
Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma líquida, (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.
Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas, de barras.
Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.
Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.
Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.
Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.
Libros para recorte, de 20 a 50.
Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.
Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.
Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.
Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de caja.
Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.
Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.
Papel para block, de 100 a 200 resmas.
Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.
Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.
Pinceles para frascos de goma, de 50 a 100.
Pinceles para copiadores, de 20 a 50.
Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.
Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.
Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.
Papel Canson, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.
Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.
Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.
Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.
Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.
Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.
Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.
Reglas con cantos de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.
Secadores «Soenenken», Nº 86, de 10 a 20 docenas.
Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.
Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.
Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.
Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.
Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.
Tinta «Stephens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.
Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.
Tinta «Pellikan», 3301, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.
Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.
Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.
Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.
Tiza colores, caja de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.
Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.
Tinteros de plomo con recipientes de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 agosto.

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Leyes 8130, 8871, 9139.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Jorge E. Tello, llámase a licitación pública por treinta días para la impresión del Padrón de Electores de esta Sección Judicial, de acuerdo con el plano de condiciones establecidas que podrá consultarse en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto próximo a las dos p. m. — Concepción del Uruguay, Julio 2 de 1915. — Orlando B. Cook, secretario.

v-5 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación para el día 9 de Agosto próximo, para la provisión de los artículos alimenticios necesarios en las Escuelas de Niños Débiles, durante el curso que principiará el 1º de Septiembre próximo, de acuerdo a la relación y pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto y que los interesados podrán consultar en la Inspección Administrativa de Escuelas de Niños Débiles del Cuerpo Médico Escolar (Charcas 1678) todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-9 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo, para la construcción del edificio escolar que se levantará en la calle Peña entre Anchorena y Gallo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la expresada oficina, (Rodríguez Peña 935—2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 agosto.

Llámase a licitación publica para el día 2 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación, sanitarias y de provisión de agua en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso), o en la Dirección de la Escuela Normal de Concordia.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde, en esta Capital y en la Dirección de la Escuela expresada. —Buenos Aires, Junio 24 de 1915.— El Secretario General.

v-2 agosto.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 2 p.m. para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. a 6 p.m. — Capital Federal, Junio 14 de 1915. — José P. Marcilese, coronel-secretario.

v- 18 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a

excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

O. C. 562/15. — Llámase a licitació hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Julio de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro acerado en barras, varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 30 a 11 y 30 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1915.

v-29 julio.

O. C. 795-14. — O. C. 417-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuítamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.

v-10 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª zona, Secciones 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª y en la 4ª zona, sección 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco p. m.

Cada licitante presentará una propuesta por separado para cada sección de Obras, en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial respectivo, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 por ciento), uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las tres p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1915.— José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Agosto próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 1º de Julio de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-2 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto para dragas, boyas luminosas y usina de gas, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas y leídas el 12 de Agosto de 1915 a las 3 p. m. por el Escribano General de Gobierno en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio 19 de 1915.

O-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de construcción del edificio destinado a Oficina del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Jujuy. Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Jujuy. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. —

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto, determinado de las obras de reparo y de reconstrucción parcial del edificio que ocupan las oficinas del Resguardo, en Baradero, (Provincia de Buenos Aires).

Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Junio 29 de 1915.

v-29 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña María Candida y doña María Laurentina Carrasco, en su carácter de hijas legítimas del ex Auditor del Ministerio de Marina don Benito Carrasco. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes y doña Manuela Ferrer, en su carácter de hijas legítimas del ex Profesor de la Universidad de Córdoba, don Parmenio Ferrer. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña Elisa Funes de Sarmiento por sí y en representación de sus hijos menores Da Elisa, Da. Fermina Julia y doña Carmen Sarmiento, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex soldado del Cuerpo de Bomberos don Redolfo Sarmiento. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana P. de Marmolini y don Juan Marmolini, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Enrique Marmolini — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Leonor Basavilbaso, en su carácter de hija legítima del ex Consejero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, doctor don Leopoldo Basavilbaso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina F. de Jaimes, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires, don Julio Lucas Jaimes. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fernánda Beaufort de Sudnik, por sí y doña María Antonieta Sudnik, en ejercicio de derecho propio, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Ricardo Sudnik. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Beatríz Mansilla de Zabála, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Octavio Zabála. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa de San Martín de Bouillón, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Luis Bernardo de Bouillón. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Villa de Voyer en su carácter de viuda del ex-jubilado don Mauricio Voyer. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña Margarita Serrano de Ortiz, por sí y en representación de su hija menor doña María del Carmen Ortiz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos, y Telégrafos de la Nación, don Luis F. Ortiz. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Petrona Vera de Dous en su carácter de viuda del ex-Profesor de la Escuela Industrial de La Plata don Francisco Dous. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — El Secretario.

v-3 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Barros de Sbarbi Osuna, por sí y en representación de doña Elisa Sbarbi Osuna, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Trinidad Sbarbi Osuna. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — El Secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión do-

ña Saturnina de la Fuente de Ponce, por sí y por sus hijos menores don Juan José y doña Marcela Elisea Ponce, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de la Policía de la Capital don Juan Eusebio Ponce. — Buenos Aires, Julio 22 de 1915. — El Secretario.

v-31 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor José Lami, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación o en el Banco de la Nación Argentina, para la cuenta Ministerio de Hacienda, cualquiera que fuera el punto de residencia, la suma de siete pesos noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 7,95 m/n.), que en concepto de déficit dejado cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Estafeta en Lobos, adeuda, bajo apercibimiento de lo que disponen los Arts. 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Alfredo Lizarro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General o en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, del paraje de su residencia, por la cuenta Ministerio de Hacienda, la suma de ocho pesos sesenta y tres centavos, moneda nacional ($ 8,63 m/n.), que en concepto del cargo que le formula la Dirección General de Correos y Telégrafos, por diferencia en el percibo del valor de una trasmisión telegráfica, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas y correspondientes al expediente N° 913 R/1915 o 855 D. o 102 R. Resguardo, muestras y encomiendas N° 103, que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, número 1, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Junio 21 de 1914; sin marca, número 2, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 31 de 1914; marca Bernardo Aguirre, número 3, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca Lautaw, número 4, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca Saturnina Miguehirry, número 5, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca J R, número 6, 1 baúl, vapor Golondrina, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; sin marca, número 7, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; sin marca, número 8, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 9, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 26, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca Lautaw, número 10, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 27 de 1914; sin marca, número 11, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; marca Mala Real, número 12, 1 baúl, vapor Londres, paquete 4165, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; sin marca, número 13, 1 baúl, vapor Madrid, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca L F, número 14, 1 baúl, vapor Roma, paquete 1543, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 15, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Enero 11 de 1914; marca Elena Burgos, número 16, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; marca G B, número 17, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete 2, fecha de entrada Mayo 28 de 1914; sin marca, número 18, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 5 de 1914; sin marca, número 19, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; sin marca, número 20, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; sin marca, número 21, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 3 de 1914: marca José Gómez, número 22 1 baúl, vapor Tritón, paquete 4165, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca A. Brabellón, número 23, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Abril 16 de 1914; sin marca, número 24, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca E. Galarza, número 25, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 18 de 1914; sin marca, número 26, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 20 de 1914; sin marca, número 27, 1 baúl, vapor Madrid paquete sin número, fecha de entrada Julio 9 de 1914; sin marca, número 28, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Julio 3 de 1914; sin marca, número 29, 1 baúl, vapor Cabo Santa María, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 30, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca Elbeu Aubrir, número 31, 1 baúl, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Abril 8 de 1914; sin marca, número 32, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca Hotel Basconia I O, número 33, 1 cajón, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, número 34, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 1° de 1914; sin marca, número 35, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 36, 1 canasto, vapor Ortega, paquete 4153, fecha de entrada Abril 2 de 1914; sin marca, número 37, 1 cajón, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; sin marca, número 38, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 39, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 40, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca Marao Rosa, número 41, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 28 de 1914; sin marca, número 42, 1 balija, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 43, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin número, fecBha de entrada Julio 3 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 44, 1 balija, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Abril 12 de 1914; sin marca, número 45, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca M. Oribaúk, número 46, 1 baúl, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Diciembre 1° de 1914; sin marca, número 47, 1 caja, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; sin marca, número 48, 1 baúl, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 49, 1 balija, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Junio 20 de 1914; sin marca, número 50, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; marca Galibares Mala Real, número 51, 1 baúl, vapor Luna, paquete 4167, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Salvador Delaux, número 52, 1 baúl, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 14 de 1914; marca Beng y Cía. B. Vista, número 53, 1 caja, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; sin marca, número 54, 1 baúl, vapor Montevideo, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca M. Larredi, número 55, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; sin marca, número 56, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 16 de 1914; marca B. Brugada, número 57, 1 baúl, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca en triángulo A A T, número 58, 1 cajón, vapor Roma, paquete 205641, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; marca Mala Real, número 59, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, paquete 4174, fecha de entrada Julio 11 de 1914; sin marca, número 60, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin número, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca Teatro Solís, número 61, 1 cajón, vapor Asunción, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca M B C A Rode, número 62, 1 cajón, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de de 1914; sin marca, número 63, 1 baúl, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 64, 1 baúl vapor Ortega, paquete 4175, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Mala Real, número 65, 1 baúl, vapor Ortega, paquete 4178, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 66, 1 baúl, vapor Orisa, paquete 4176, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Ramón Iribarne, número 67, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 68, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 69, 1 balija, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 13 de 1914; sin marca, número 70, 1 balija, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 1° de 1914; sin marca, número 71. 1 balija, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; sin marca, número 72, 1 cajón vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1904; sin marca, número 73, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca Rosario Alvarado, número 74, 1 cajón, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca L F, número 75, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 76, 1 valija, vapor Roma paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 77, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 78, 1 canasto, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 79, 1 baúl, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Abril 20 de 1914; sin marca número 80, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Enero 18 de 1914; sin marca, número 81, 1 bolsa, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca P M, número 82, 1 baúl, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Abril 5 de 1914; marca Mala Real, número 83, 1 cajón, vapor Viena, paquete 4190, fecha de entrada Octubre 26 de 1914; marca Mala Real, número 84, 1 cajón, vapor Darro, paquete 4181, fecha de entrada Septiembre 5 de 1914; marca Mala Real, número 85, 1 cajón, vapor Berlín, paquete 4194, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca A R C Saudo, número 86, 1 baúl, vapor Venus, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 87, 1 bolsa, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 23 de 1914.

v-9 agosto.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N° 240 R. o 877 R. o 487, resguardo, muestras y encomiendas N° 527, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Andrés Lecuana, serie A, número 125, 1 paquete, vapor P. de Asturias, paquete 914, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A, número 130, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A, número 131, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca PS, serie A, número 135, 1 barril, vapor El Uruguayo, paquete 11425, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Peirone Giorgio, serie A, número 163 al 67, 5 bultos, vapor T. di Savoia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Duarte Selika, serie A, número 261, 1 bulto, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Nación Gral. Italiana, serie A, número 262, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Navegación Gral. Italiana, serie A, número 263, 1 paquete, vapor Brasile, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca SAI GA abajo TA, serie A, número 264 al 68, 5 cajones, vapor Brasile, paquete 399 /403, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca AM, Delfino Hnos, serie A, número 269, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca GB, serie A, número 272, 1 cajón, vapor Secuana, paquete 37, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Sta. Wlitanke, serie A, número 293, 1 paquete, vapor H. Enterprise, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; sin marca, serie A, número 360, 1 baúl, vapor Hollandia, paquete 1730, fecha de entrada Enero 13 de 1914; marca Billiet y Cía., serie A, número 398, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 414, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 415, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca Expreso Villalonga, serie A, número 580, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Francisco Figuerola, serie A, número 583, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Agustín Galarza, serie A, número 585, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Magdalena y Cía., serie A, número 594, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Magdelena y Cía., serie A, número 595, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete 450, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Tomás A. Stelfet, serie A, número 607, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; mrc. Rev. W. C. Morris Cía Lmtd. serie A, número 766, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Consulado Español, serie A, número 784, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca R. Klaich, serie A, número 848, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 1° de 1914; marca EAG, serie A, número 919, 1 fardo, vapor H. Rover, paquete 0009, fecha de entrada Febrero 1° de 1914; marca AH, serie A, número 919, 1 fardo, vapor R. Elena, paquete 1, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Chas W. Curtos y Cía., serie A, número 928, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca L. C. Murtagh, serie A, número 944, 1 paquete, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Luriu Delsoco, serie A, número 953, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3de 1914; marca Cristalería Rigolleau, serie A, número 956, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Vinnier Alfred, serie A, número 957, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Delerwadis Scarlett, serie A, número 959, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca KC, serie A, número 1027, 1 cajón, vapor Darro, paquete 1042, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; marca HD, serie A, número 1114, 1 cajón, vapor A. M. Furinchon, paquete 19, fecha de entrada Febrero 8 de 1914; marca Ignacio Figueroa Alcorta, serie A, número 1297, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10

de 1914; marca Luis Dufaur, serie A, número 1305, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Emilio Crisetelly, serie A, número 1307, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca B. Arduzín, serie A, número 1357, 1 caja, vapor Leau XIII, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 12 de 1914; marca HRT, serie A, número 1365, 1 cajón, vapor H. Brigade, paquete 3199, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca P. Picozzi, serie A, número 1465, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca LE abajo E, serie A, número 1526, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca F. Paolantonio, serie A, número 1549, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Fulles Santo Mochanesa, serie A, número 1550, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca T, serie A, número 1560, 1 cajón vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero de 1914; marca N. C. Lértora, serie A, número 1587, 1 cajón, vapor Am. Charnier, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Mala Real Inglesa, serie A, número 1629 al 33, 5 paquetes, vapor Aron, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Eusebia Soler, serie A, número 1715 al 18, 4 paquetes, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Etcherrer y Gally, serie A, número 1732, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Tomás Artigot, serie A, número 1740, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca María Olivari, serie A, número 1741, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Gregorio Fernández, serie A, número 1742, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Erau Thorton y Cía., serie A, numero 1766, 1 paquete, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 25 de 1914; marca HC, serie A, número 1841, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 1530 al 5, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca DV, serie A, número 1941, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 10. fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Guani y Cía, serie A, número 1945 al 58, 14 rollos, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Birmeri F. Fontan, serie A, número 1891, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca PS, serie A, número 540, 1 cajón, vapor Darro, paquete 10759, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca FG, serie A, número 180, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca ZW, serie A, número 675, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 252, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Morazan Bertolo, serie A, número 747, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca Nichelson y Cía., serie B, número 40, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca Rotulado T. F. Auger, serie B, número 60, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca F. C. del Pacífico, serie B, número 81, 1 cajón, vapor A. Habsburg, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 94, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 167, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca Santiago Brian, serie B, número 203, 1 cajón, vapor Amazón, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca en triángulo DTC, serie B, número 213, 1 cajón, vapor Amazón, número 1069, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Prietros Morcanil, serie B, número 218, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca BL, serie B, número 233, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Richt y Lenant, serie B, número 245, 1 cajón, vapor F. C. del Pacífico, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca Romeo, serie B, número 255, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca HN, serie B, número 211, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca SC, serie B, número 346, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 426, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, serie B, número 354, 1 cajón, vapor Gelria, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca How. I. F. González, serie B, número 473, 1 cajón, vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca HP King, serie B, número 499, 1 esq. vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca Cibrian Hnos., serie B, número 620, 1 paquete, vapor V. R. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Teresa Andreu, serie B, número 621, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Pedro Pérez Andreu, serie B, número 622 al 23, 2 cajas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1, 2, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca RJX, serie B, número 645, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete sin número, fecha de entrada Maro 25 de 1914; marca PB, serie B, número 707, 1 cajón, vapor Luciana, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914; marca G. de Sanitre Colombe, serie B, número 742, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914.

v-9 agosto.

———

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a un bulto, conteniendo un ventilador, que se encuentra depositado en la Oficina del Cuerpo de Guardacostas del Resguardo de la Capital, que le fué secuestrado a Juan Marighini, en circunstancias que bajaba del vapor italiano «Regina di Italia», se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería en cuestión, fijándose el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener, por abandonada la mercadería. Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Assesoría y Sumarios. — Julio 22 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-29 julio.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor CARLOS DESPLATS, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario

Nº 34-v-30 julio.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los Sres. ALONSO PEREZ y VIGNALE Hnos., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario

Nº 36-v-30 julio.

———

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor FENELON CARRIZO del MORAL, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, y a practicar el reconocimiento de su firma que subscribe el documento agregado a fojas 22, de los autos antes mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará por reconocida la firma en su rebeldía, e intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 4 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 38-v-3 agosto.

———

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE PERROTTI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — Adolfo Rawson, secretario.

S/C -v-1º septiembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores JOSE GARBER y H. PINCHI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1915. — L. Gomez Molina, secresecretario.

Nº 32-v-30 julio.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor A. LANTERI CRAVETTI e HIJO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Julio 12 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 26-v-29 julio.

———

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor JUAN PEREA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 24-v-29 julio.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor ANTONIO VAZQUEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 30-v-29 julio.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores BECHI y ZOPPI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — Carlos D. Giménez, escribano.

Nº 22-v-29 julio.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JUAN URGORRI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 28-v-29 julio.

———

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JUANA GIRONDI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — Andrés Rawson, secretario.

E. 22 Julio.—Of. v-25 agosto.

———

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital, Dr. Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don RAFAEL CASSISE, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, que lo represente. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — Hector Depietri, secretario.

13 de Julio v-29 julio.

———

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO GUTIERREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Nicolás González Yramain, secretario.

Nº 4-v-10 agosto.

———

Por disposición del Sr. Juez Federal de Bahía Blanca Dr. Emilio J. Marenco, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera

publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si nó compareciere el procesado ALFONSO GENTILE infractor al Art. 57 de la Ley 816 en Necochea. — Bahía Blanca, Junio ... de 1915. — Camilo M. Fonrouge. secretario. sin cargo Of.-v-5 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el Expediente Nº 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias en que estaba próxima a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Departamento del Puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda: o0; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor. v-25 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el río Luján, por la Suprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en expediente número 7463 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Suprefectura del Tigre, en la último recorrida efectuada en esa jurisdicción.

Una chalana de las siguientes características: eslora 4,75 metros, manga 1,77 metros, puntal 0,48 metros, popa y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de negro, en mal estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 9,10 metros, manga 1,85 metros, puntal 0,59 metros, y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada por fuera de verde, y por dentro de blanco, en regular estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 7 metros, con 15 centímetros, manga 1,68 metros, puntal 0,55 metros, popa redonda, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de blanco, en mal estado, sin nombre ni número.

Un bote: — Eslora 5,15 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,69 metros, popa espejo, quince curvas, ocho toleteras, pintada por dentro de rosa y el exterior plomo; en regular estado, sin nombre ni número.

Estas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto del Tigre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de 30 días a los señores, que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Borras Antonio, Exp. B-1741-912, pesos 3.00 moneda nacional.

Cornejo Mariano F. y Cortinas J. G., Exp. C-5216-905, pesos 1.00 moneda nacional.

Cermuschi Cayetano y Cortinas J. G., Exp. C-5218-905, pesos 4.00 moneda nacional.

Dumont Alejandro, Dumont Dionisio y Lucio Aguerreta, Exp. D-387-902, pesos 4.00 moneda nacional.

Dávalos Belisario y Calle Mario, Exp. D-4825-908, pesos 1.00 moneda nacional.

Dewey Enrique D. y Robertson Arturo S., Exp. D-1919-901, pesos 3.00 moneda nacional.

Espeche J. M., Trotta Salvador y Torino Arturo S., Exp. E-612-905, pesos 2.00 moneda nacional.

Henderson Jorge, Exp. H-2926-907, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3669-911, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3670-911, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3671-907, pesos 5.00 moneda nacional.

Kenny Tomás S. y J. Henderson, Expediente K-2927-907, pesos 5.00 moneda nacional.

Maglione Ernesto S., Exp. M-16-909, pesos 1.00 moneda nacional.

Maglione Ernesto S., Exp. M-66-909 pesos 1.00 moneda nacional.

Marriott J. B. y Cía., Exp. M-7628-910, pesos 3.00 moneda nacional.

Orlandino Carlos A., Exp. S-137-903 pesos 1.00 moneda nacional.

Ortin Arturo, Exp. O-2859-902, pesos 3.00 moneda nacional.

Pessino Luis, Exp. P-835-908, pesos 2.00 moneda nacional.

Romero Antonio A., Exp. R-2694-902, pesos 4.00 moneda nacional.

Romero Antonio A., Exp. R-2739-902, pesos 3.00 moneda nacional.

Russo Francisco, Exp. R-3513-904, pesos 5.00 moneda nacional.

Robertson Arturo F., y Miles Jorge F., Exp. R-1918-901, pesos 7.00 moneda nacional.

Trotta Santiago, Exp. T-5144-905, pesos 5.00 moneda nacional.

Hoyos Casiano, Exp. H-5226-905, pesos 4.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-302-913, pesos 7.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7144-911, pesois 2.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-5165-911, pesos 9.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7066-911, pesos 10.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7833-911, pesos 8.00 moneda cional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-8060-911, pesos 5.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-6363-911, pesos 9.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-7894-911, pesos 6.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-7834-911, pesos 8.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-9513-911, pesos 4.00 moneda nacional. — Buenos Aires, Julio 19 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta Nº 49088

Stonega

Julio 20 de 1915. — Varela y Rodríguez. — Carbón mineral y coke, clase 3. -v-29 julio.

Acta Nº 49133.

Bremont

Julio 23 de 1915. — Pedro J. Preioni. — Substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2.

v-3 agosto.

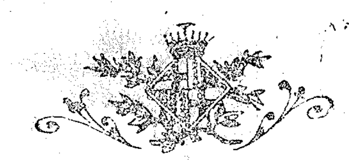
Acta Nº 49136.

Vencedor

Julio 23 de 1915. — Arturo Maurray Brown. — Maderas en general de la clase 3.

v-3 agosto.

Acta Nº 48971.



CON PRIVILEGIO



DEL LABORATORIO QUÍMICO DOMINGUEZ

DE BARCELONA

CASA FUNDADA EN 1759

La LECHE HIGIÉNICA

blanquea, embellece y conserva el cútis, dándole frescura y color

Julio 5 de 1915. — María Marti de Domínguez y Teresa C. de Baleani. — Un agua de tocador de la clase 16.

v-3 agosto.

Acta Nº 49132.

Premol

Julio 23 de 1915. — Pedro J. Preioni. — Substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2.

v-3 agosto.

Acta Nº 48115.



Abril 15 de 1915. — Bombal y Melero Rodríguez. — Vinos de la clase 23 (modificada).

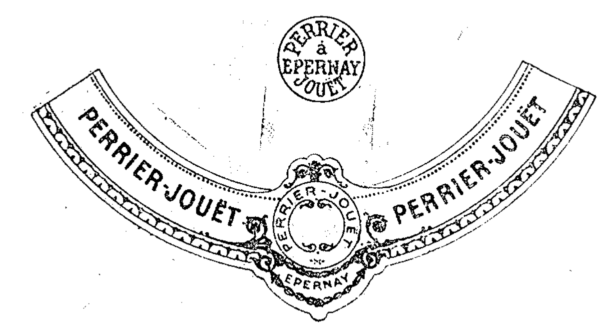
v-3 agosto.

Acta Nº 49123.

RESERVE CUVÉE

CHAMPAGNE



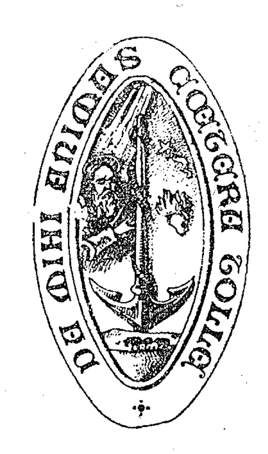


Julio 22 de 1915. — Gallice y Cía. — Champagne de la clase 23.

v-3 agosto.

Acta Nº 19475.





Diciembre 21 de 1915. — Gautier Freres. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. (modificada).

v-2 agosto.

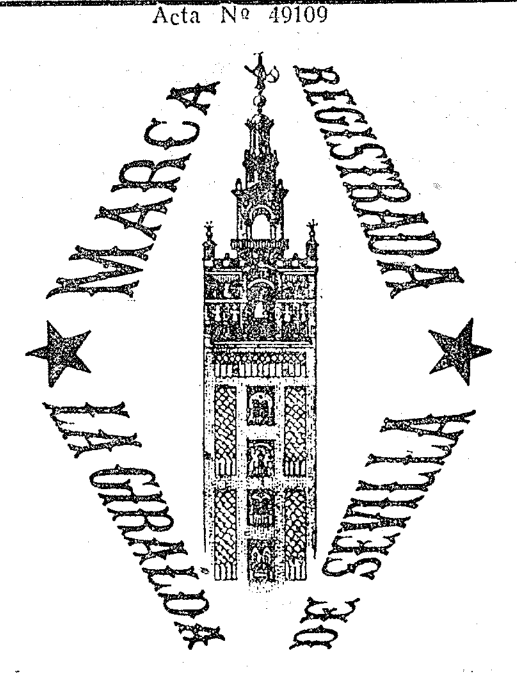
Acta Nº 49117.



Julio 22 de 1915. — Juan Raúl Ghiso. — Vinos de Oporto y Xeres Funchal de la clase 23.

v-2 agosto.

Acta Nº 49109



Julio 22 de 1915. — Hijos de Luca de Tena. — Jabones, perfumería, aceites de azahar, extractos, esencias, peines, esponjas y otros accesorios para el tocador de la clase 16.

v-2 agosto.

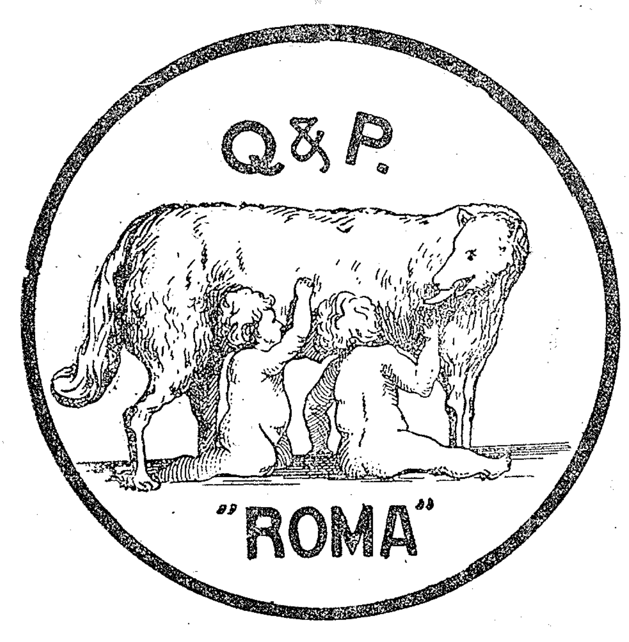
Acta Nº 49126.



Julio 22 de 1915 .— José Castro Toledo .— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 agosto.

Acta Nº 49105.



Julio 22 de 1915. — Quadrelli y Picchi. — Pinceles, brochas, cuerdas, cabos y piolines de pelos o de fibras, canastas y objetos de cestería en general de la clase 10.

v-2 agosto.

Acta Nº 49103.



Julio 21 de 1915. — Miguel Pradére. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería y perfumería de la clase 16.

v-2 agosto.

Acta Nº 49115.

Scheimol

Julio 22 de 1915. — Luis. G. Scheiner. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, ra y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-2 agosto.

Acta Nº 49116.

Scheimol

Julio 22 de 1915.— Luis G. Scheiner. — Substancias, vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-2 agosto.

Acta Nº 19476.

Angelus

Diciembre 21 de 1915. — Gautier Freres. — Un licor de la clase 23. (modificada).
v-2 agosto.

Acta Nº 46207.

Yacuy

Agosto 4 de 1915. — Domingo Barthe. — Yerba mate de la clase 22. (substituída).
v-2 agosto.

Acta Nº 49038.

HAVONE

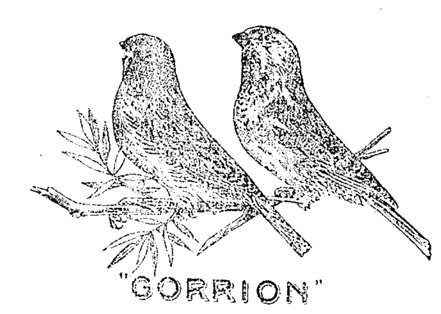
Julio 14 de 1915. — Havone Corporation. — Cigarreras de metal precioso de la clase 8.
v-2 agosto.

Acta Nº 49079.

Radius

Julio 20 de 1915. — Aktiebolaget Radius. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos para sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-2 agosto.

Acta Nº 49094.



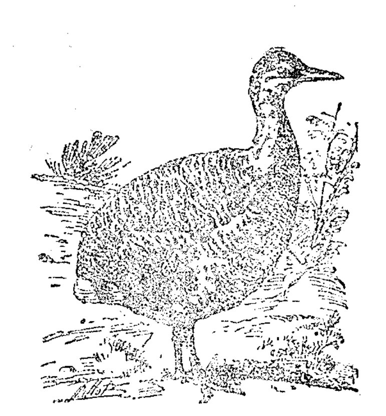
Julio 21 de 1915. — Emilio Poujade. — Productos químicos de la clase 1.
v-2 agosto.

Acta Nº 49095.



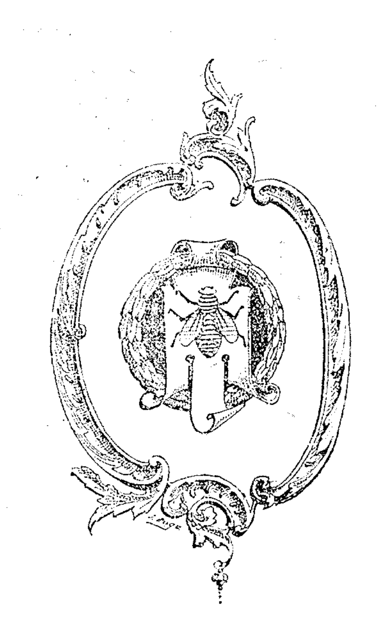
Julio 21 de 1915. — H. K. Mulford. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-2 agosto.

Acta Nº 49098.



Julio 21 de 1915. — H. W. Roberts y Cía. — Armería, explosivos, útiles, y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.
v-2 agosto.

Acta Nº 49099.



Julio 21 de 1915. — Eduardo M. Poretti. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-2 agosto.

Acta Nº 49101.



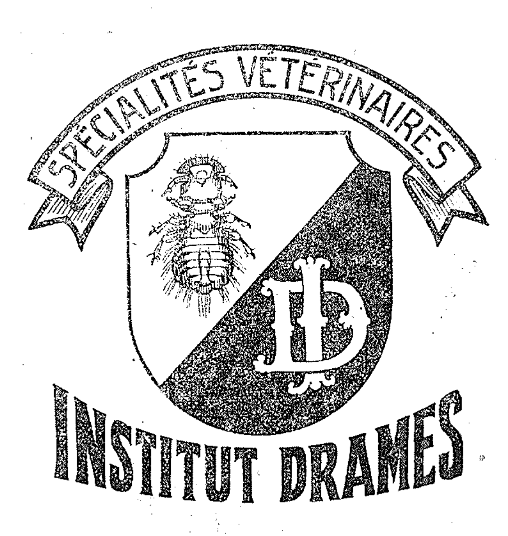
Julio 21 de 1915. — Luis Parpaglioni. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-2 agosto.

Acta Nº 44638.

"BAÑO EN LA SELVA"

Marzo 7 de 1904. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de perfumería y tocador de la clase 16 (substituída).
v-2 agosto.

Acta Nº 49090.



Julio 21 de 1915. — Augusto Limousin. — Productos veterinarios de la clase 2.
v-2 agosto.

Acta Nº 49091.



Julio 21 de 1915. — Fernández Hnos. — Anisados en general de la clase 23.
v-2 agosto.

Acta Nº 49092.



Julio 21 de 1915. — Viuda de Amador Correas e hijos. — Vinos en general de la clase 23.
v-2 agosto.

Acta Nº 49111.

THE BILLINGS & SPENCER CO. B

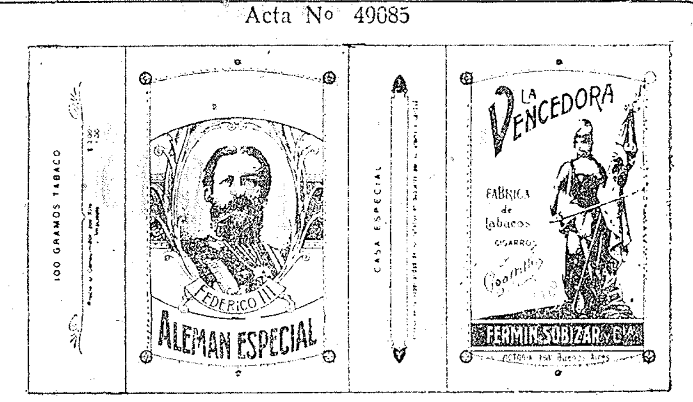
Julio 22 de 1915. — The Billings Spencer Company. — Terrajas y matrices en general para forjar herramientas y todas piezas metálicas de la clase 10.
v-2 agosto.

Acta Nº 49084



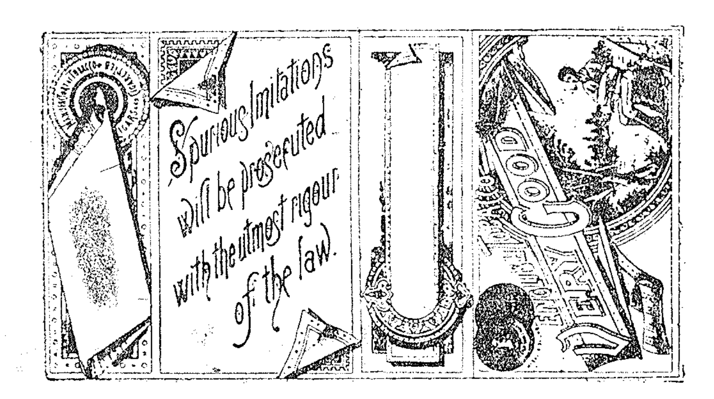
Julio 20 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos elaborados, clase 21. -v.29 julio.

Acta Nº 49085



Julio 20 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21. -v.29 julio.

Acta Nº 49087



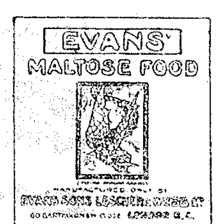
Julio 20 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21. -v.29 julio.

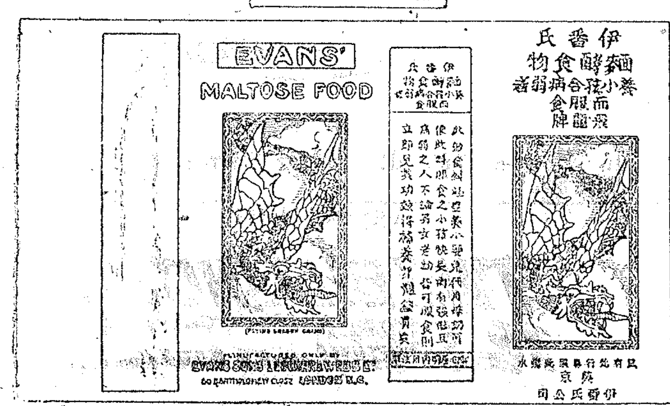
Acta Nº 49089



Julio 20 de 1915. — Víctor French Mattheu. — Impresiones y publicaciones en general, clase 18. -v.29 julio.

Acta Nº 49071.





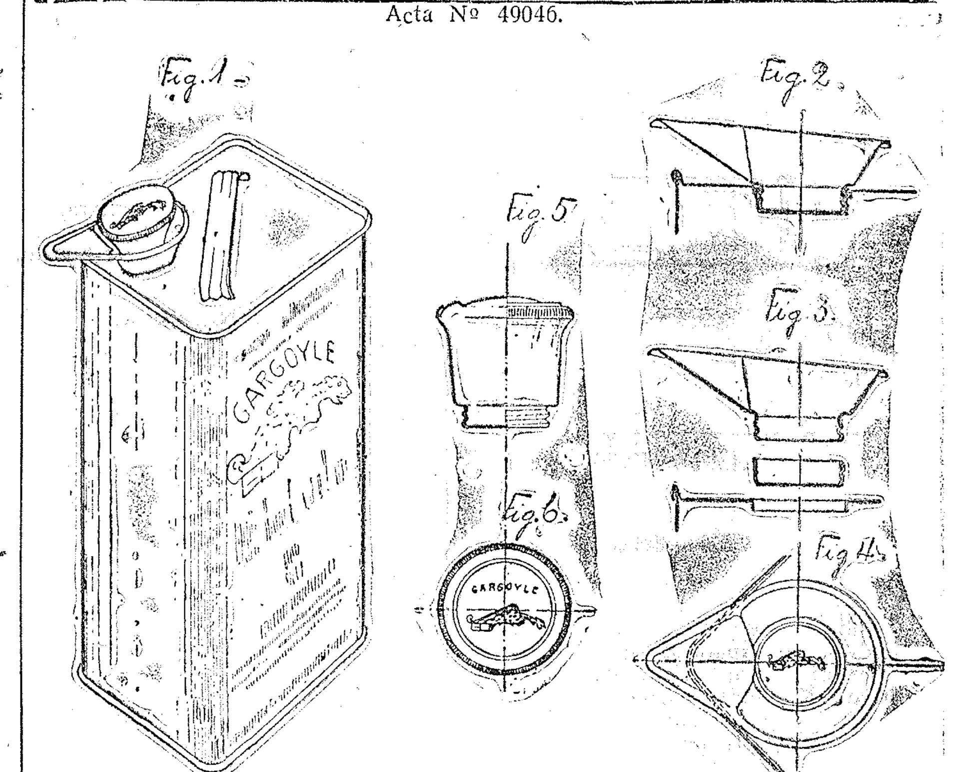
Julio 19 de 1915. — Evans Sons Lescher y Webb Ltd. — Un preparado alimenticio, clase 22. v-29 julio.

Acta Nº 49073.



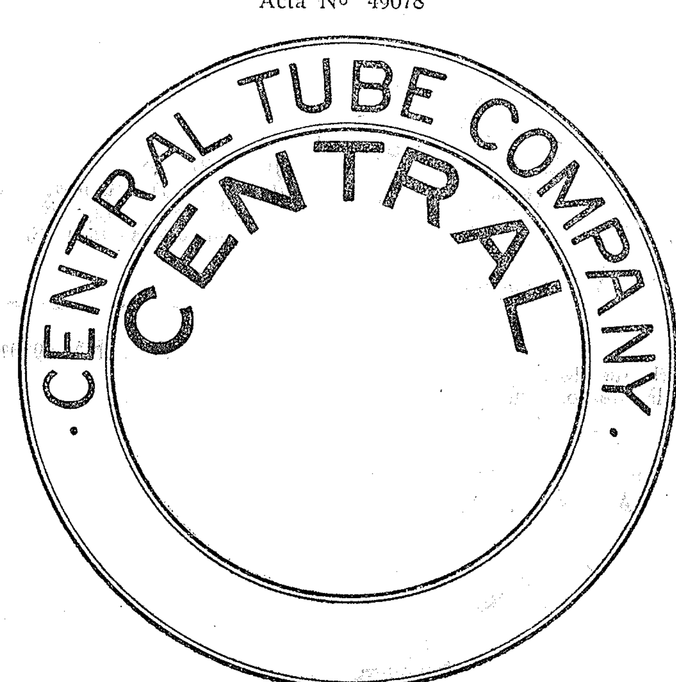
Julio 19 de 1915. — The Sharples Separator Company. — Desnatadoras, maquinaría, y sus accesorios para lechería, de la clase 5. v-29 julio.

Acta Nº 49046.



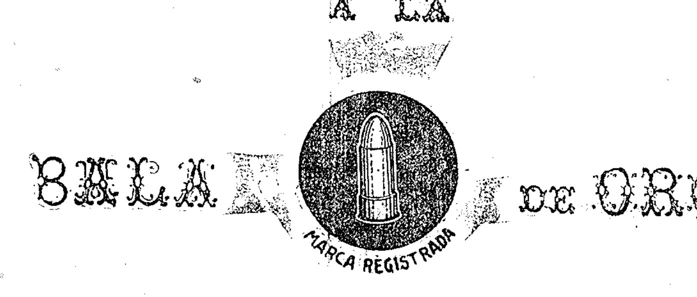
Julio 15 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, y particularmente aceites lubrificantes en general, calse 3. (envase). v-29 julio.

Acta Nº 49078



Julio 20 de 1915. — Central Tube Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, clase 20. -v-29 julio.

Acta Nº 48982.



Julio 6 de 1915. — Delmiro Enrique Micheli. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equi pos militares, clase 11. (modificada). v-31 julio.

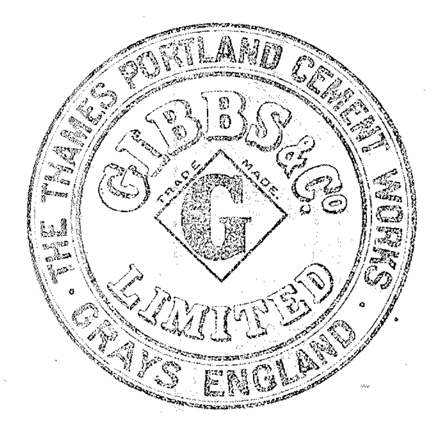
Acta Nº 49104.



Julio 22 de 1915. — Cueto, Rocha y Cía. — Aceites lubrificantes de la clase 3.

v-2 agosto.

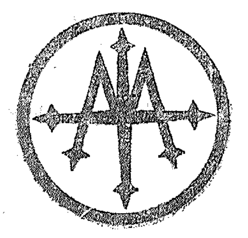
Acta Nº 49120.



Julio 22 de 1915. — The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Limited. — Cemento portland de la clase 3.

v-2 agosto.

Acta Nº 49121



Julio 22 de 1915. — The Westinghouse Brake Company Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, ra y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-2 agosto.

Acta Nº 49122.



Julio 22 de 1915. — Domingo Dagno. — Calzados de todas clases 16.

v-2 agosto.

Acta Nº 49124.



Julio 22 de 1915. — A. Combe et Fils et Cie. — Cueros y pieles surtidos en general de la clase 19.

v-2 agosto.

Acta Nº 49100.



Julio 21 de 1915. — Ramón Suárez. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-2 agosto.

Acta Nº 49096.



Julio 21 de 1915. — Devoto y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-2 agosto.

Acta Nº 49106.



Julio 22 de 1915. — Quadrelli y Picchi. — Aceites comestibles de la clase 22.

v-2 agosto.

Acta Nº 49072.

Titanic

Julio 19 de 1915. — Torres Valentí y Macario. — Substancias vegetales, animales o minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-29 julio.

Acta Nº 49080

Endural

Julio 20 de 1915. — W. T. Henley'S Telegraph Works Cº Ld. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, clase 20.

v-29 julio.

Acta Nº 49086



Julio 20 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos, clase 21.

v-29 julio.

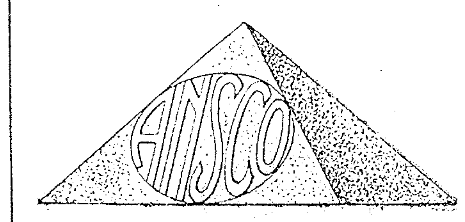
Acta Nº 49079

RADIUS

Julio 20 de 1915. — Aktiebolaget Radius. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14.

v-29 julio.

Acta Nº 49052



Julio 16 de 1915. — Ansco Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-29 julio.

Acta Nº 45706.

El Polo Norte

Junio 18 de 1914. — Adriano Malusardi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22. (substituída).

v-29 julio.

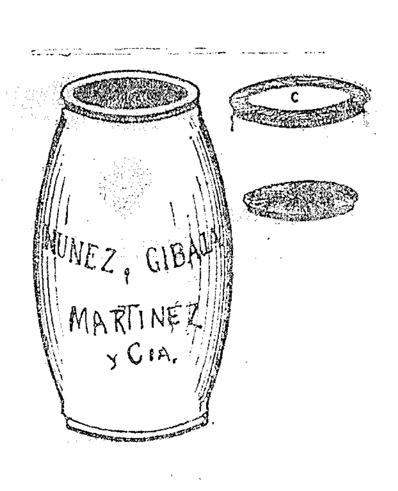
Acta Nº 47515

Licor Suicé Abeille

Febrero 9 de 1915. — Schlieper y Cía. — Un licor, clase 23 (substituída).

v-29 julio.

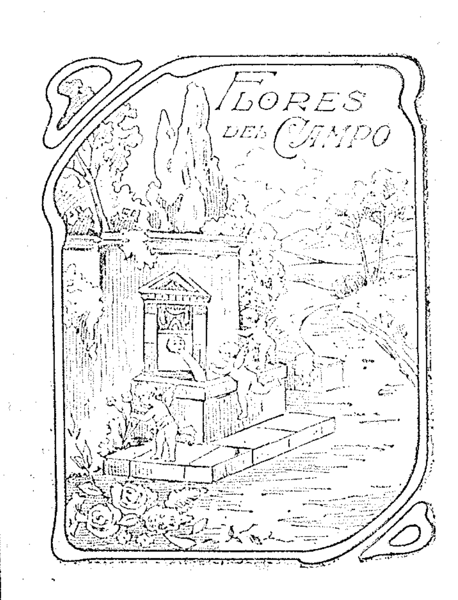
Acta Nº 49003.



Julio 10 de 1915. — Núñez Gibaja, Martínez y Cía. — Harinas, granos, semillas, féculas, azúcares, yerba mate, café, achicoria, clase 22. (envase).

v-29 julio.

Acta Nº 49005.



Julio 10 de 1915. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería en general, clase 16.

v-29 julio.

Acta Nº 47719.



COLOR VIOLACEO

Marzo 2 de 1915. — P. Zuccotti Hermanos. — Jabones en general, clase 14. (modificada). v-29 julio.

Acta Nº 49075



Julio 19 de 1915. — L. H. Goldsoll.— Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, clase 21. v-29 julio.

Acta Nº 49076.



Julio 19 de 1915. — L. H. Goldsoll.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22. v-29 julio.

Acta Nº 49082

TECTOR

Julio 20 de 1915. — Patton Paint Company. — Pinturas en general, esmaltes y revestimientos para proteger la pintura, clase 10. v-31 julio.

Acta Nº 49081

Velumina

Julio 20 de 1915. — Patton Paint Company. — Pinturas en general, esmaltes y revestimientos para proteger la pintura, clase 10. v-29 julio.

Acta Nº 49077.



Julio 19 de 1915. — L. H. Goldsoll.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. v-29 julio.

Acta Nº 49074.



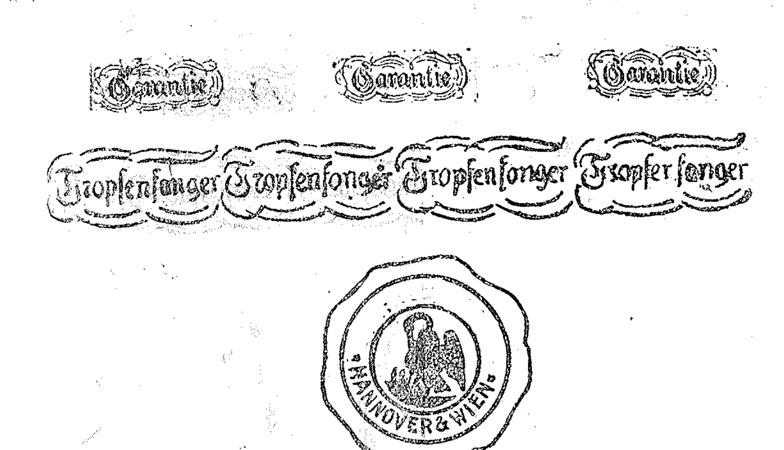
Julio 19 de 1915. — L. H. Goldsoll.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. v-29 julio.

Acta Nº 49083

IRONHIDE

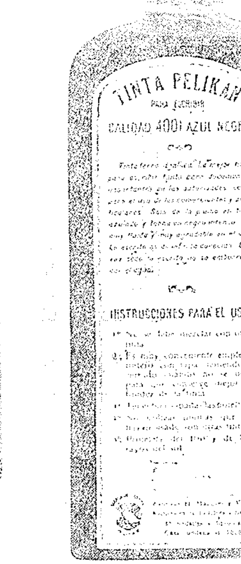
Julio 20 de 1915. — Patton Paint Company. — Pinturas en general, esmaltes y revestimientos para proteger la pintura, clase 10. v-29 julio.

Acta Nº 49135.













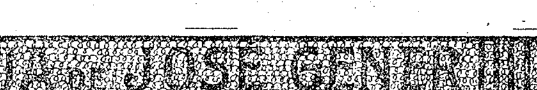
Julio 23 de 1915. — Augusto Tarelli y Cía. — Tintas de la clase 18.
v-3 agosto.

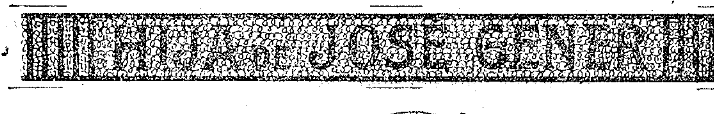
Acta Nº 49137.

JOCKEY CLUB

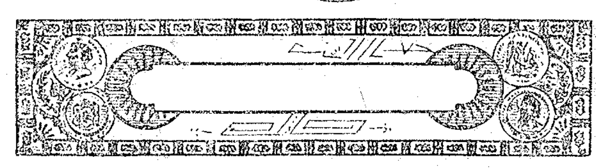
Julio 24 de 1915. — Alfonso García Rodríguez. — Cigarrillos de la clase 21.
v-3 agosto.

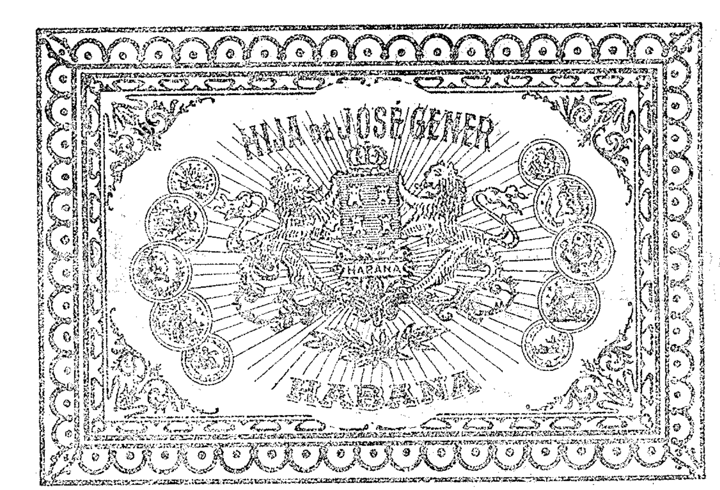
Acta Nº 49125.

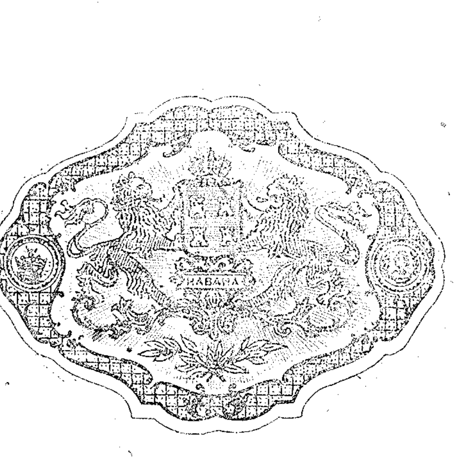


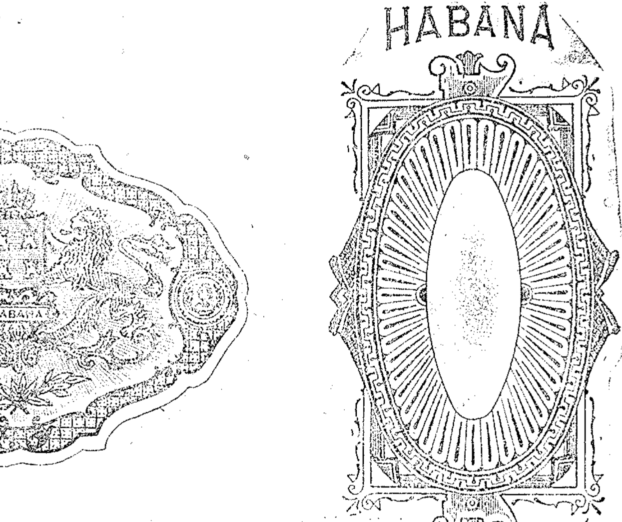


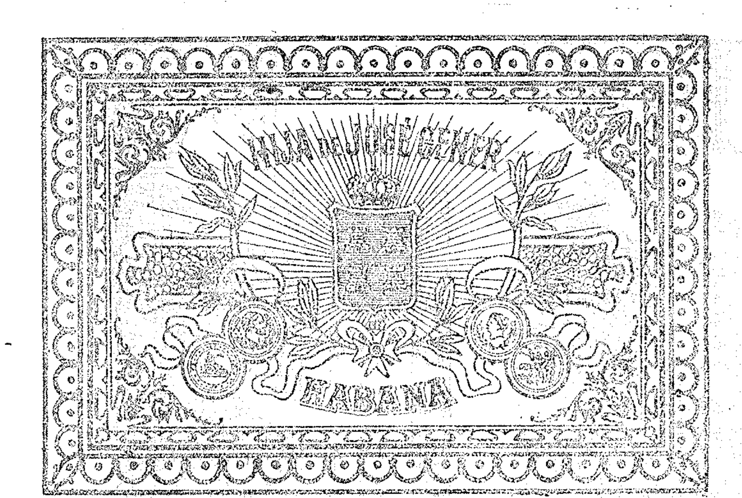












Julio 22 de 1915. — Lutgarda Gener y Seycher. — Cigarros en general de la clase 21.
v-3 agosto.

Acta Nº 49134.

Adrán

Julio 23 de 1915. — Raúl Adrán. — Extractos, esencias, jabones, aceites, y demás artículos de tocador de la clase 16.
v-3 agosto.

Acta Nº 49093.

ESTABLECIMIENTO VITI-VINICOLA "LA ESPERANZA"
Quitral
MARCA REGISTRADA
VIUDA DE AMADOR CORREAS E HIJOS - MENDOZA

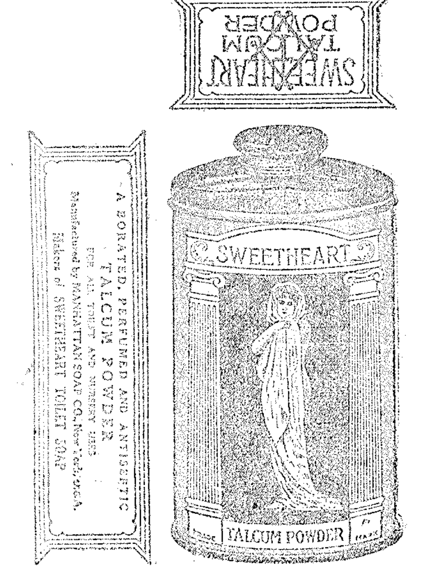
Julio 21 de 1915. — Viuda de Amador Correas e hijos. — Vinos en general de la clase 23.
v-2 agosto.

Acta Nº 49102.



Julio 21 de 1915. — Miguel Pradére. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-2 agosto.

Acta Nº 49112.



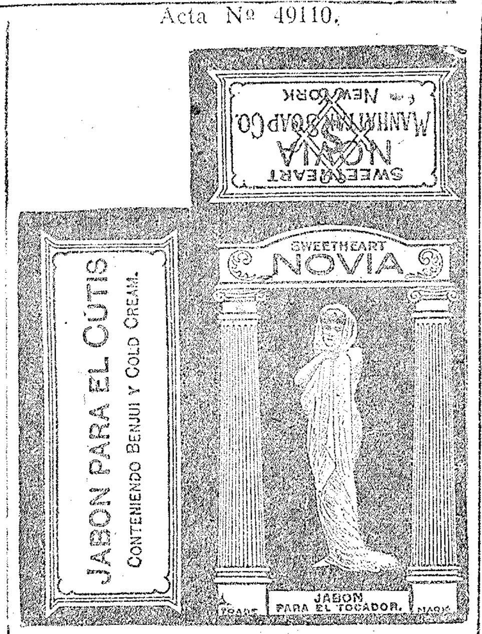
Julio 22 de 1915. — Frank Gaius Burke (Comerciando bajo el nombre de Manhattan Soap Cº). — Polvos de tocador de la clase 16.
v-2 agosto.

Acta Nº 49114.

Scheimol

Julio 22 de 1915. — Luis G. Scheiner. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-2 agosto.

Acta Nº 49110.



Julio 22 de 1915. — Frank Gaius Burke (Comerciando bajo el nombre de Manhattan Soap Cº.). — Jabones de tocador de la clase 16.
v-2 agosto.

Acta Nº 49131

Rico Tipo

Julio 22 de 1915. — Moore y Tudor. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-2 agosto.

Acta Nº 49127.

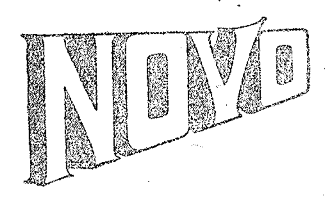
"EL NATIVO"



EL CAMPESINO DE TENERIFE
LAS CANARIAS

Julio 22 de 1915. — José Castro Toledo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alitación de la clase 22.
v-2 agosto.

Acta Nº 49128.



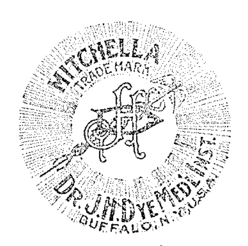
Julio 22 de 1915. — Novo Engine Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceár, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-2 agosto.

Acta Nº 49129.

Riplaco

Julio 22 de 1915. — River Plate Trading Co. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntilería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, clase 16.
v-2 agosto.

Acta Nº 49130.



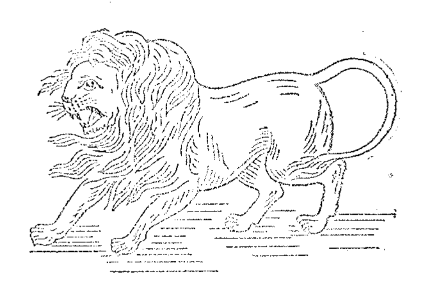
Julio 22 de 1915. — The Dr. J. H. Dye Medical Institute. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2.
v-2 agosto.

Acta Nº 49113.



Julio 22 de 1915. — Christian Borgen. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes de la clase 22.
v-2 agosto.

Acta Nº 49118.



Julio 22 de 1915. — International Cotton Mills. — Lonas y lonetas de la clase 15.
v-2 agosto.

Acta Nº 49119.

CONTINENTAL



Julio 22 de 1915. — Seacoast Canning Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-2 agosto.

Acta Nº 49097.

Africano

Julio 21 de 1915. — Henrique Cezar Machado. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-2 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional